



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13334374795812

FIRMADO POR:

INFORME N° 00057-2022-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **MARIELENA LUCEN BUSTAMANTE**
Líder de Proyectos

MONICA RUTH MARTINEZ QUIROZ
Especialista Social (con énfasis legal)

JORGE ANTONIO ORTEGA BECERRA
Profesional Titulado en Derecho y Ciencias Políticas con
énfasis en Minería – Nivel II

DANNY EDUARDO ATARAMA MORI
Especialista Ambiental en SIG

ASUNTO : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la
presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del
Proyecto Romina*", presentado por Compañía Minera Chungar
S.A.C.

REFERENCIA : a) Trámite N° DC-6 M-PPC-00301-2021(24.01.2022)
b) Trámite N° DC-5 M-PPC-00301-2021(18.01.2022)
c) Trámite N° DC-4 M-PPC-00301-2021(18.01.2022)
d) Trámite N° DC-3 M-PPC-00301-2021 (13.01.2022)
e) Trámite N° DC-2 M-PPC-00301-2021 (05.01.2022)
f) M-PPC-00301-2021 (30.11.2021)

FECHA : Miraflores, 25 de enero del 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante trámite N° 00873-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, Compañía Minera Chungar S.A.C. (en adelante, el **Titular**), a través del Sistema de Evaluación en Línea (SEAL), presentó a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (en adelante, DCA Senace), su solicitud de clasificación del "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Romina 2.
- 1.2. Mediante trámite N° 00873-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, Compañía Minera Chungar S.A.C. (en adelante, el Titular), a través del Sistema de Evaluación en Línea (SEAL), presentó a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (en adelante, DCA Senace), su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



solicitud de clasificación del "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Romina 2.

- 1.3. Mediante trámite N° 00873-2017-4 de fecha 15 de junio de 2017, el Titular presento a la DCA Senace la segunda propuesta de los Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto Romina 2.
- 1.4. Mediante el trámite N° 873-17 de fecha 21 de junio de 2017, el Titular comunicó a la DCA Senace, el inicio de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto Romina 2, así como, adjunto el informe que sustenta el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana antes del inicio de la elaboración del estudio ambiental en mención.
- 1.5. Mediante el Informe N° 200-2017-SENACE-DCA/UGS, de fecha 25 de julio de 2017, la DCA Senace, otorga conformidad a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes del inicio del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) – Categoría III del Proyecto Romina 2.
- 1.6. Mediante la Carta del 29 de enero de 2019, ingresada con Trámite DC-3-00873-2017, el Titular comunicó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) que el proyecto minero inicialmente llamado "Romina 2" ha pasado a denominarse "Romina".
- 1.7. Mediante trámite N° 00478-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, el Titular presentó a la DEAR Senace, su Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana Complementarios antes de la elaboración del EIA-d Romina, donde se amplía el área de estudio del proyecto.
- 1.8. Mediante el trámite M-PPC-00301-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Titular presento a la DEAR el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Romina (en adelante, PPC previo a la presentación del EIA-d Romina)"*.
- 1.9. Mediante Auto Directoral N° 00244-2021-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00812-2021-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 09 de diciembre del 2021, se requirió al Titular que cumpla con subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación del EIA-d Romina en el Anexo N° 01 del citado informe, en el plazo de diez (10) días hábiles.
- 1.10. Mediante Trámite N° DC-1 M-PPC-00301-2021, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Titular solicitó la ampliación de plazo por diez (10) días hábiles adicionales, a fin de presentar la información solicitada.
- 1.11. Mediante Auto Directoral N° 00258-2021-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00859-2021-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 23 de diciembre del 2021, se otorgó al Titular el plazo de diez (10) días hábiles adicionales y consecutivos al otorgado mediante Auto Directoral N° 00244-2021-SENACE-PE/DEAR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



1.12. Mediante Trámites Nros. DC-2, DC-3, DC-4, DC-5 y DC-6 M-PPC-000301-2021, de fechas 05, 13, 18 y 24 de enero del 2022, respectivamente, el Titular presentó en EVA información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación del EIA-d Romina.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo

Evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Romina, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**) y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500¹.

2.2. Base legal

2.2.1. Autoridad competente para la evaluación del PPC previo a la presentación del EIA-d Romina

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre del 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) "*es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas*". Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

¹ Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.2.2. De la participación ciudadana previo a la presentación del EIA-d Romina

En el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), se indica que uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana "(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)".

En concordancia con ello, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad Minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: Facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."

De otro lado, el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, señala que "concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de



evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobar correspondiente".

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

2.2.3. De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-d Romina en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA², de fecha 13 de agosto del 2021, se dispuso prorrogar a partir del 03 de setiembre del 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir, hasta el 02 de marzo del 2022, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por los Decretos Supremos N° 008-2020-SA³, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA⁴, N° 027-2020-SA⁵, N° 031-2020-SA⁶, N° 009-2021-SA⁷, y 025-2021-SA⁸

Mediante Decreto Legislativo N° 1500⁹, se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**), entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los

2 Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de agosto de 2021.

3 Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020.

4 Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de junio de 2020.

5 Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de agosto de 2020.

6 Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de noviembre de 2020.

7 Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero de 2021.

8 Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de agosto de 2021

9 **Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19: Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana**

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. 6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica; y, además: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM¹⁰ se declaró el Estado de Emergencia Nacional por treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de diciembre del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 179-2021-PCM, N° 188-2021-PCM, 002-2022-PCM y N° 005-2022-PCM¹¹ extendiéndose hasta el 30 de enero de 2022. No debe pasar desapercibido, que éste último dispositivo, también ha previsto en su artículo 14.2°, que, en las provincias con nivel de alerta moderado y alto, se podrán realizar actividades en espacios abiertos respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales.

2.3. Del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Romina

¹⁰ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de noviembre de 2020. Cabe señalar que el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM sistematiza las disposiciones vigentes relacionadas con los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, y sus respectivas modificatorias, con la finalidad de lograr su unidad y coherencia, garantizando con ello la seguridad jurídica, en tanto resulta importante para los operadores jurídicos y la ciudadanía en general, contar con un dispositivo que clarifique y organice la normativa vigente sobre la materia.

¹¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de enero de 2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



A continuación, se presenta de manera general la información contenida en el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Romina.

2.3.1. Del alcance general del Proyecto

Ubicación

El Titular señala el proyecto Romina se ubica en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima, y una fracción menor de sus componentes se ubican en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, provincia de Yauli, departamento de Junín.

Asimismo, señala que las actividades del proyecto Romina se encuentra dentro de los terrenos de titularidad superficial de Chungar, de las comunidades campesinas de Santa Catalina y San José de Baños; además de la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.

Geográficamente, el proyecto se encuentra asentado en los flancos occidental y oriental de los Andes occidentales del centro del Perú, a una altitud entre los 4 100 y 5 150 m.s.n.m. Hidrográficamente, se localiza entre la divisoria de cuenca de los océanos Pacífico y Atlántico, mayoritariamente sobre la microcuenca Alto Chicrín, la cual se ubica en la subcuenca Alto Chancay-Huaral, y en menor proporción, en las microcuencas Consurcocha y Aguascocha, en la subcuenca Conocancha.

Accesos

El Titular señala que el acceso principal al proyecto Romina es por vía terrestre, en la siguiente tabla se presenta información sobre el acceso terrestre al área del proyecto:

Tabla 1. Vía de acceso hacia al proyecto Romina

| Tramo | Tipo de vía | Distancia (km) | | Tiempo de recorrido (min) | |
|---|--------------------------------------|--------------------|-----------|---------------------------|----|
| | | Tramo | Acumulada | | |
| Ruta Lima – Huaral - Proyecto | | | | | |
| Lima - Intersección PE-1N con LM-685 | Carretera Panamericana Norte (PE-1N) | Asfaltada | 11,21 | - | 10 |
| Intersección PE-1N con LM-685 - Huaral | Carretera PE-20C | Asfaltada | 11,90 | 23,11 | 11 |
| Huaral - Acos | Carretera PE-20C | Asfaltada | 57,04 | 80,15 | 69 |
| Acos - Desvío antes de Vichaycocha | Carretera PE-20C | Carretera afirmada | 33,05 | 113,2 | 57 |
| Desvío antes de Vichaycocha - Proyecto | Vía vecinal sin código N° 1 | Carretera afirmada | 13,58 | 126,78 | 24 |
| Ruta Lima – Canta – Proyecto (alternativa 1) | | | | | |
| Lima - Canta | Carretera PE-20A | Asfaltada | 63,06 | - | 54 |
| Canta - Cullhuay | Carretera PE-20A | Asfaltada | 21,56 | 84,62 | 26 |
| Cullhuay - Intersección PE-20A con JU-502 | Carretera PE-20A | Carretera afirmada | 50,59 | 135,21 | 69 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| Tramo | | Tipo de vía | Distancia (km) | | Tiempo de recorrido (min) |
|---|--------------------|--------------------|----------------|-----------|---------------------------|
| | | | Tramo | Acumulada | |
| Intersección PE-20A con JU-502 - Proyecto | Vía vecinal JU-502 | Carretera afirmada | 20,01 | 155,22 | 35 |
| Ruta Lima – Canta – Proyecto (alternativa 2) | | | | | |
| Lima – Canta | Carretera PE-20A | Asfaltada | 63,06 | - | 54 |
| Canta – Cullhuay | Carretera PE-20A | Asfaltada | 21,56 | 84,62 | 26 |
| Cullhuay - Intersección PE-20A con JU-504 | Carretera PE-20A | Carretera afirmada | 36,84 | 121,46 | 45 |
| Intersección PE-20A con JU-504 - Intersección JU-504 con JU-503 | Vía vecinal JU-504 | Carretera afirmada | 3,78 | 125,24 | 7 |
| Intersección JU-504 con JU-503 - Intersección JU-503 con JU-502 | Vía vecinal JU-503 | Carretera afirmada | 10,00 | 135,24 | 18 |
| Intersección JU-503 con JU-502 - Proyecto | Vía vecinal JU-502 | Carretera afirmada | 12,94 | 148,18 | 23 |

Fuente: PPC Romina.

Componentes propuestos

En la siguiente tabla se listan los componentes mineros propuestos por el Titular en EIA-d Romina.

Tabla 2. Componentes mineros del EIA-d Romina

| N° | Componente | Tipo |
|--------------------------------|---|-----------|
| Componentes permanentes | | |
| 1 | Tajo Romina | principal |
| 2 | Labores subterráneas | principal |
| 3 | Túnel Roberto Letts | principal |
| 4 | Depósito de material estéril (DME) Norte | principal |
| 5 | Depósito de material estéril (DME) Sur | principal |
| 6 | Stockpile Norte | principal |
| 7 | Stockpile Sur | principal |
| 8 | Depósito de material orgánico (DMO) 1 | auxiliar |
| 9 | Depósito de material inadecuado (DMI) 1 | auxiliar |
| 10 | Plataforma de servicios (incluye al taller de mantenimiento, oficinas, casa delámparas, vestuario, casa fuerza, casa compresora, sala eléctrica, grifo, almacén de residuos sólidos, reservorios de agua industrial y planta de tratamiento de agua potable [PTAP]) | auxiliar |
| 11 | Plataforma de servicios del túnel (incluye a la garita 5 y estacionamiento) | auxiliar |
| 12 | Polvorín superficial (incluye a la garita 3) | auxiliar |
| 13 | Planta de shotcrete | auxiliar |
| 14 | Sistema de tratamiento de agua residual industrial (incluye a la planta de tratamiento) | auxiliar |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| N° | Componente | Tipo |
|--------------------------------|--|----------|
| Componentes permanentes | | |
| | de agua industrial [PTARI], poza de secado de lodos, tanque sedimentador de contingencia, tubería de vertimiento 1 y tubería de vertimiento 2) | |
| 15 | Campamento Romina (incluye a los dormitorios, comedor, oficinas, sala de capacitación, tóxico, almacenes, planta de tratamiento de agua residual doméstica [PTARD] y vivero) | auxiliar |
| 16 | Accesos - zona de mina | auxiliar |
| 17 | Plataforma 1 (incluye a la garita 1 y estacionamiento) | auxiliar |
| 18 | Plataforma 2 (incluye a la compresora y estacionamiento) | auxiliar |
| 19 | Sistema de suministro de agua (incluye al pozo, plataforma 3, plataforma 4 y tanques de agua 1-9) | auxiliar |
| 20 | Sistema de suministro de energía (incluye a las subestaciones eléctricas (S.E.) 1-4 y líneas aéreas de distribución (LAD) de 22,9 kV) | auxiliar |
| 21 | Estación de comunicaciones (antena) | auxiliar |
| 22 | Garitas (incluye a la garita 2 en el ingreso del campamento y la garita 4 en el ingreso oeste del túnel Roberto Letts) | auxiliar |
| 23 | Pararrayos 1-11 | auxiliar |
| 24 | Estructuras de manejo de aguas (zona de mina en general) | auxiliar |
| 25 | Accesos - zona de transporte | auxiliar |
| 26 | Depósito de material orgánico (DMO) 2 | auxiliar |
| 27 | Depósito de material inadecuado (DMI) 2 | auxiliar |
| 28 | Depósito de material de corte (DMC) | auxiliar |
| Componentes temporales | | |
| 29 | Plataforma temporal 1 | auxiliar |
| 30 | Plataforma temporal 2 | auxiliar |
| 31 | Plataforma temporal 3 | auxiliar |
| 32 | Plataforma temporal 4 | auxiliar |
| 33 | Plataforma temporal 5 | auxiliar |

Fuente: PPC EIA-d Romina.

2.3.2. Área de Influencia Social (AIS) preliminar

El Titular señala que el área de influencia social (en adelante, **AIS**) preliminar del EIA-d Romina, comprende el área de influencia social directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el área de influencia social indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar que se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 3. AISD preliminar del EIA-d Romina

| AISD | Ubicación político-administrativa | | |
|--|-----------------------------------|-----------|--------------|
| | Distrito | Provincia | Departamento |
| Comunidad campesina. Santa Catalina | Santa Cruz de Andamarca | Huaral | Lima |
| Comunidad campesina de San José de Baños | Santa Cruz de Andamarca | Huaral | Lima |
| | Atavillos Alto | | |
| | Santa Bárbara de Carhuacayán | Yauli | Junín |
| | Santa Cruz de Andamarca | Huaral | Lima |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| AISD | Ubicación político-administrativa | | |
|--|-----------------------------------|-----------|--------------|
| | Distrito | Provincia | Departamento |
| Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca | Santa Bárbara de Carhuacayán | Yauli | Junín |
| | Huayllay | Pasco | Pasco |

Fuente: PPC EIA-d Romina.

Tabla 4. AISI preliminar del EIA-d Romina

| AIS | Ubicación político-administrativa | |
|--|-----------------------------------|--------------|
| | Provincia | Departamento |
| Distrito de Santa Cruz de Andamarca | Huaral | Lima |
| Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán | Yauli | Junín |

Fuente: PPC EIA-d Romina.

2.3.3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular son los actores involucrados con el proyecto de acuerdo con la delimitación propuesta del área de influencia social preliminar, entre éstos se encuentran: grupos de interés del AISD preliminar detallados niveles comunales, incluyendo organizaciones sociales, grupos de interés del AISI preliminar, detallando a nivel distrital, provincial y regional, así como los grupos de interés de las comunidades del AISI preliminar. Esta información se encuentra en los cuadros 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 del PPC EIA-d Romina.

2.3.4. De los mecanismos de participación ciudadana como adecuación

De acuerdo con lo señalado en el artículo 29 literal d) del Reglamento Ambiental Minero y en concordancia con del artículo 6 numeral 6.2 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular propone la adecuación e implementación de los mecanismos de participación ciudadana. El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana en esta etapa es informar a la población involucrada sobre los avances en la elaboración del EIA-d Romina, específicamente los alcances de la descripción del proyecto, los resultados de la línea base ambiental y social y, el marco normativo aplicable, así como registrar los aportes, comentarios y consultas de la población.

En ese sentido, el Titular presentó el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Romina¹², considerando su implementación en dos (2) escenarios, que a continuación se detallan:

- (i) **Escenario Semipresencial:** Este escenario plantea la implementación de los mecanismos de participación ciudadana conforme a las disposiciones establecidas por el Reglamento Ambiental Minero y el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, así como, en estricto cumplimiento del aforo, protocolos y previa autorización de los gobiernos locales, acorde a lo establecido por el artículo 14 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2022-PCM.

¹² También denominado "Plan de Participación durante la elaboración del EIA-d Romina".



Adicionalmente, se incluye actividades complementarias de carácter virtual para garantizar un mayor alcance de los mecanismos.

- (ii) **Escenario no presencial:** Este escenario plantea la implementación de los mecanismos de participación ciudadana adecuados en su desarrollo e implementación a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias que disponga la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, de acuerdo con Decreto Legislativo N°1500.

Sobre los criterios para los escenarios semipresencial o no presencial

El Titular indica que para seleccionar finalmente el escenario a implementar (semipresencial o no presencial) y en aras de garantizar la salud de todas las personas durante su participación en los mecanismos propuestos, lo cual será oportunamente informado al Senace; considerará los siguientes criterios de decisión:

- Niveles de alerta para las provincias de Huaral (región Lima) y Yauli (región Junín), así como restricciones de movilización, establecidas por norma por el Poder Ejecutivo.
 - Se considera que, para poder implementar los mecanismos de participación ciudadana en el escenario semipresencial, ambas provincias se deben encontrarse calificadas en nivel de alerta “moderado” o no tener nivel de alerta. Caso contrario, se implementará el escenario no presencial.
 - Cabe precisar que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, la referida provincia de Huaral se encuentra clasificada como en nivel de alerta “alto”, mientras que la referida provincia de Yauli como en nivel de alerta “moderado”; siendo este criterio vigente hasta el 30 de enero de 2022.
 - Como se indica en el literal a) y b) del artículo 14.2° del Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, en provincias con nivel de alerta moderado y alto, se podrán realizar actividades en espacios abiertos respetando aforos y protocolos, previa autorización de los gobiernos locales en el marco de sus competencias.
- Acuerdos y/o coordinaciones con las autoridades locales, comunales y/o políticas, según corresponda.
- Condiciones climáticas y/o meteorológicas previstas (p. ej. condiciones extremas de precipitación y/o temperatura).



2.3.4.1. **Escenario semipresencial**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero; artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero; así como en el artículo 29 literal d) del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, Reglamento de Protección Ambiental Minero, durante la elaboración del EIA-d del proyecto se deben implementar mecanismos de participación ciudadana con el objetivo de informar a la población involucrada del área de influencia social (preliminar) sobre el proyecto y presentar los resultados preliminares del estudio de línea base y descripción del proyecto.

No obstante, dada la coyuntura sanitaria que se pueda tener al momento del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa durante la elaboración del EIA-d Romina, el Titular ha previsto la implementación del PPC de manera semipresencial, para lo cual serán adaptados en lo que se requiera a la realidad del área de influencia social del proyecto, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

A. Sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos con adecuación

a. Distribución de materiales informativos

La distribución del material informativo será implementada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2.4 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

El material informativo será una cartilla plastificada¹³, que describe las características principales del proyecto (componentes y/o actividades) y los resultados más relevantes de la línea base, así como información del titular minero y la normativa nacional ambiental.

La población objetivo del mecanismo será la siguiente:

- Comunidad campesina Santa Catalina
- Comunidad campesina San José Baños
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huanca
- Distrito de Santa Cruz de Andamarca
- Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán

Para la entrega del material de distribución, el equipo del Titular se ubicará en locales comunales y lugares públicos concurridos, según se indica en la siguiente tabla, a fin de realizar la entrega de manera directa (volanteo) de la cartilla a la población.

¹³ A fin de facilitar la desinfección del mismo sin alterar el material.

**Tabla 5. Lugares de entrega de material informativo**

| N° | Lugar | Población objetivo |
|----|--|--|
| 1 | Local comunal de la Comunidad campesina de Santa Catalina | Comunidad campesina Santa Catalina |
| 2 | Plaza principal de la Comunidad campesina Santa Catalina | |
| 3 | I.E. N° 20468 María Parado de Bellido | |
| 4 | Posta de Salud de Santa Catalina | |
| 5 | Oficina de Información Permanente (OIP) de la comunidad campesina Santa Catalina | |
| 6 | Local comunal de la Comunidad campesina de San José de Baños | Comunidad campesina San José de Baños |
| 7 | Plaza principal de la comunidad campesina de San José de Baños | |
| 8 | I.E. N° 20377 San José de Baños | |
| 9 | Centro de Salud San José de Baños | |
| 10 | Local del Anexo de Chuquiquirpay | Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca |
| 11 | Anexo de Chuquiquirpay (recorridos por las calles) | |
| 12 | I.E. N° 30924 | |
| 13 | Plaza de Armas | Distrito de Santa Cruz de Andamarca |
| 14 | Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca | |
| 15 | Local comunal de la comunidad campesina de Santa Cruz | |
| 16 | Local comunal de la comunidad campesina de Vichaycocha | |

Fuente: PPC EIA-d Romina

En el lugar de distribución, el personal encargado contará con una mochila adaptada con un letrero, de modo que su presencia sea más notoria para el público conforme va recorriendo el lugar para la distribución el material informativo.

En la siguiente tabla se presenta el alcance de distribución de material informativo de manera directa (volanteo) para la población; es decir, se indica la meta prevista para el mecanismo¹⁴.

Tabla 6 Distribución de material informativo a entregar de manera directa

| Población objetivo | Cantidad de material informativo (meta) |
|--|---|
| Comunidad campesina Santa Catalina | 150 |
| Comunidad campesina San José de Baños | 150 |
| Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca | 50 |
| Distrito de Santa Cruz de Andamarca | 300 |
| Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán | 300 |

Fuente: PPC EIA-d Romina.

¹⁴ El tiraje de impresión ha sido calculado considerando el tamaño de la población de interés y tomando en cuenta los antecedentes en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previa.



Distribución de manera indirecta

Se realizará la entrega del material informativo, a través de una carta a una lista de autoridades y/o representantes de grupos de interés, previamente identificados.

En la siguiente tabla se presenta el alcance de distribución de material informativo de manera indirecta hacia la población, a través de la entrega del mismo a las principales autoridades locales y/o representantes de grupos de interés, de modo que dicho material se encuentre disponible al público en las correspondientes instituciones. Este número ha sido calculado considerando el tamaño de la población de interés y tomando en cuenta los antecedentes en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previa.

Tabla 7. Lista de autoridades y organizaciones sociales

| Población objetivo | Autoridad / institución | Cantidad de material informativo (meta) |
|--|--|---|
| Comunidad campesina de Santa Catalina | Presidente de la comunidad campesina de Santa Catalina | 50 |
| | Servicios básicos - agua | 20 |
| | I.E. N° 20468 María Parado de Bellido | 20 |
| | PRONOEI Los Ángeles – Santa Catalina | 20 |
| | Posta de Salud de Santa Catalina | 20 |
| | Empresa familiar Hospedaje Plaza Norte Vilca | 20 |
| | Hospedaje Turístico "La Florida" | 20 |
| | Vaso de leche | 20 |
| | Junta de Agua y Servicio de Saneamiento | 20 |
| | APAFA de la I.E. N° 20468 - María Parado de Bellido | 20 |
| | Comité de Electrificación | 20 |
| | Comité de damas distrital | 20 |
| | Comité de Damas Señor De la Ascensión | 20 |
| | Promoción de la salud | 20 |
| | Club deportivo | 20 |
| Comité de Riego | 20 | |
| Empresa "Baños Termales de Collpa" | 20 | |
| Comunidad campesina de San José de Baños | Presidente de la Comunidad campesina San José de Baños | 50 |
| | Gobernación | 20 |
| | Juez de Paz | 20 |
| | I.E. N° 20377 "San José de Baños" - Nivel Primaria | 20 |
| | APAFA - I.E. N° 20377 | 20 |
| | Centro de salud San José de Baños | 20 |
| | Centro de salud San José de Baños | 20 |
| | Comedor popular de San José de Baños | 20 |
| | Vaso de Leche | 20 |
| | Junta de Agua y Servicio de Saneamiento (JASS) | 20 |
| Comité de Electrificación | 20 | |
| Cooperativa Agraria de Trabajadores | Apoderados | 20 |
| | I.E. N° 30924 | 20 |
| | Municipalidad distrital (agente municipal) | 20 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| Población objetivo | Autoridad / institución | Cantidad de material informativo (meta) |
|---------------------------------------|--|---|
| San Jerónimo de Huasca | Programa de Vaso de Leche | 20 |
| Distrito de Santa Cruz de Andamarca | Municipalidad Distrital Santa Cruz de Andamarca | 100 |
| | Presidente de la Comunidad campesina Santa Cruz | 50 |
| | Presidente de la Comunidad campesina Vichaycocha | 50 |
| | Presidente de la Comunidad campesina Chauca | 50 |
| Distrito Santa Bárbara de Carhuacayán | Municipalidad Distrital Santa Bárbara de Carhuacayán | 100 |
| | Presidente de la Comunidad campesina Carhuacayán | 50 |

Fuente: PPC EIA-d Romina

Se solicitará a las autoridades y/o instituciones locales la firma de un cargo de recepción del material informativo, donde se precise también la fecha de recepción.

Acciones complementarias durante la implementación de otros mecanismos:

Se realizará la entrega de material informativo (cartillas) durante el desarrollo de la interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores.

Se realizará la entrega de material informativo (cartillas) durante la atención en la OIP de la Comunidad campesina Santa Catalina y OIP de la Comunidad campesina Carhuacayán.

Se realizará la entrega de material informativo (cartillas) al inicio del taller participativo semipresencial.

Los medios de verificación del presente mecanismo serán los siguientes:

En el caso de entrega de material informativo (cartillas) en lugares públicos (volanteo), se considerará como medio de verificación al registro fotográfico (fechado) que se realizará de manera frecuente durante la distribución en cada punto, donde se observe el momento de la entrega.

El registro fotográfico de la persona con la mochila adaptada con un letrero que se ubica en los lugares públicos para la entrega directa del material informativo. En el caso de entrega de material informativo de manera indirecta a autoridades y/o representantes de principales grupos de interés, se presentará los cargos de entrega, los cuales consignarán la firma del receptor y fecha de recepción.

**b. Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores**

El mecanismo de Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores se realiza conforme al artículo 2.6 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM.

Este mecanismo consiste en realizar visitas domiciliarias presenciales y comunicaciones oportunistas con los jefes de hogar del AISD preliminar del proyecto mediante un equipo de facilitadores, teniendo como principal objetivo el informar respecto a las actividades a desarrollar durante la elaboración del EIA-d así como también recoger de manera temprana sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas. Este mecanismo permitirá aclarar dudas y atender los requerimientos pertinentes de manera oportuna.

La población objetivo del mecanismo está conformada por:

- Comunidad campesina Santa Catalina
- Comunidad campesina San José de Baños
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.

El Titular visitará un número alto de viviendas para entablar una comunicación efectiva con una cantidad representativa de jefes de hogar. Asimismo, en los casos donde no se encuentre al jefe de hogar durante la visita, se realizará una visita adicional para intentar entablar la comunicación, en tanto ello se requiera para completar la meta.

Para ello, se utilizó el método de selección de muestra denominado muestreo aleatorio simple sobre la cantidad de jefes de hogar, siendo un total de 77 jefes de familia, cuya muestra se presenta a continuación:

Tabla 8. Muestra de los jefes de hogar a ser visitados del AISD preliminar

| Área de Influencia Social Directa preliminar | Número de jefes de hogar | Muestra (meta) |
|--|--------------------------|----------------|
| Comunidad campesina Santa Catalina | 46 | 31 |
| Comunidad campesina San José de Baños | 41 | 29 |
| Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca | 20 | 17 |
| Total, de llamadas a realizar | | 77 |

Fuente: PPC EIA-d Romina.

Metodología:

- El facilitador realizará visitas domiciliarias presenciales a los hogares que conforman el área de influencia social preliminar. Se considera realizar una meta que alcance aproximadamente 72% de los jefes de hogares del AISD preliminar, conforme a lo indicado en la tabla 8.
- Para las visitas domiciliarias presenciales, el facilitador seguirá el protocolo de bioseguridad en el Anexo 6.1.1-2 del PPC EIA-d Romina.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- El facilitador se presentará y explicará en términos generales el motivo de la comunicación. Asimismo, se solicitará la autorización del jefe de hogar para realizar un registro fotográfico; caso contrario, se continuará con la interacción conforme con los siguientes pasos.
 - El facilitador explicará que se está informando a nivel del AISD preliminar sobre las actividades involucradas en la elaboración del EIA-d del proyecto. Se explicará acerca del alcance y estado del proyecto y de las evaluaciones realizadas a la fecha (i.e. línea base).
 - El facilitador entregará material informativo (cartilla) impreso referente a la descripción del proyecto y línea base; así se cumplirá con brindar información de forma adecuada y oportuna a la población. Adicionalmente, se entregará el afiche de convocatoria al taller participativo semipresencial, de modo que, aquellas personas que no puedan asistir presencialmente a estos, tendrán conocimiento de los medios de difusión y comunicación que se habilitarán para los mismos, teniendo entonces la posibilidad de transmitir sus preguntas, aportes, sugerencias, entre otros.
 - En caso el jefe de hogar disponga y/o brinde un correo electrónico y/o número celular con acceso a mensajería (WhatsApp), el facilitador a su solicitud le enviará el material informativo desarrollado para el proyecto, así como el afiche de difusión acerca de la realización del taller participativo semipresencial.
 - El facilitador informará acerca de la realización del taller participativo semipresencial a cada localidad. Esto comprende precisar acerca de la fecha, hora y la mecánica de desarrollo del taller (la forma de hacer llegar sus consultas durante el taller, en caso no asistan presencialmente).
 - El facilitador recogerá las dudas que se presenten durante la interacción y dará respuesta de forma oportuna. Asimismo, recogerán las percepciones de la población respecto al proyecto y a la elaboración del EIA-d del proyecto.
- El facilitador generará una ficha por cada interacción, para lo cual solicitará los datos de identificación personal al jefe de hogar, además de realizar el registro de sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas; así como el registro de la respuesta dada a tales consultas. Se solicitará al jefe de hogar la firma de manera voluntaria del acta, únicamente con fines de registro. En el Anexo 6.1.2 de PPC EIA-d Romina se adjunta el modelo de ficha que se utilizará.
- Finalmente, el facilitador indicará al jefe de hogar las personas de contacto del Titular, números de contacto telefónico y/o cuentas de correo, a través del cual puede comunicarse cuando lo considere necesario.

Los medios de verificación serán los siguientes:

- Ficha de registro (Anexo 6.1.2), que contendrá los datos generales del jefe de hogar contactado, la fecha, el nombre del facilitador, la información ofrecida, los intereses y/o preocupaciones recogidas, las respuestas del facilitador y del jefe de hogar. Además, se solicitará al jefe de hogar la firma de manera voluntaria del acta, únicamente con fines de registro.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- En los casos de la interacción con jefes de hogar que permitan el registro fotográfico (fechado), se considerará como medio de verificación el mismo.

c. Oficina de Información Permanente (OIP)

Este mecanismo cumple con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2.10 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, el cual tiene como objetivo el establecimiento de un ambiente apropiado para el acceso de la población involucrada, en el cual se brinde información sobre el proyecto y se absuelva las interrogantes que, respecto de éste, el estudio ambiental o su cumplimiento pueda tener dicha población.

La atención en las OIP comprende a las siguientes autoridades y/o representantes de grupos de interés, así como a la población en general de dichos ámbitos:

- Comunidad campesina Santa Catalina.
- Comunidad campesina San José de Baños.
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.
- Distrito de Santa Cruz de Andamarca (incluye a las comunidades campesinas Santa Cruz y Vichaycocha)
- Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán (incluye a la Comunidad campesina Carhuacayán).
- Grupos de interés.

El proyecto contará con dos (2) sedes de manera física, cuya atención será presencial y virtual.

- OIP ubicada en la Comunidad campesina Santa Catalina: ubicada al frente del hotel Tierra Santa, a una cuadra de la plaza principal de la comunidad.
- OIP ubicada en la Comunidad Carhuacayán: ubicada en la Av. Santa Bárbara s/n, al costado del Puesto de Salud Santa Bárbara de Carhuacayán.

Para la atención presencial en las OIP se considera lo siguiente:

- Las OIP atenderán de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas; horario que será publicado en la parte externa de las OIP. En la fachada de las OIP se tendrá un cartel indicando tales datos, con dimensiones aproximadas de 42 cm por 60 cm (A2).
- El personal de las OIP pondrá a disposición de los visitantes el libro de visitas, donde podrán consignar su presencia en las mismas, para lo cual deberán indicar sus datos (nombres y apellidos, número de DNI, teléfono y/o correo electrónico de contacto, entre otros).
- Las OIP estarán acondicionadas para recibir a los visitantes y brindar información de manera amigable y sencilla sobre el proyecto con ayuda de materiales informativos. Estos materiales informativos se presentarán en formato impreso (cartillas), exponiendo principalmente las características del proyecto y los principales resultados obtenidos en la línea base del EIA-d Romina.
- En caso el visitante solicite información y/o requiera comunicarse con algún representante del Titular, para presentar algún documento o expresar una

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



consulta, queja, reclamo o preocupación; el personal de las OIP generará una ficha de registro de la interacción con el visitante. En función del tipo de requerimiento y/o consulta que tenga el visitante, el personal de las OIP procurará atenderlo en el momento, caso contrario se le indicará al visitante los medios a través de los cuales será atendido, lo cual se realizará dentro de un plazo razonable (5 días hábiles como máximo).

- En el Anexo 6.1.2 del PPC EIA-d Romina, se presenta el modelo de ficha de atención que se utilizará en las OIP. Cabe señalar que, se aplicará la ficha de atención independientemente de si el visitante finalmente realiza o no alguna consulta, aporte y/o queja.
- Las OIP contarán con buzones de sugerencia en su interior y exterior (fachada), debidamente señalizados para su fácil identificación, los cuales estarán a disposición de los visitantes, de modo que estos puedan manifestar una consulta, queja, reclamo o preocupación.
- El personal de las OIP hará el recojo periódico de los documentos contenidos en los buzones, haciendo su sistematización y atención de los requerimientos según corresponda. Las respuestas se brindarán en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de concluido el periodo previsto para el mecanismo, según lo permita los medios de contacto señalados por el visitante.

Para la atención por vía telefónica:

- El personal de la OIP atenderá las llamadas telefónicas de cualquier ciudadano y/o representante de algún grupo de interés, de modo que estos puedan manifestar una consulta, queja, reclamo o preocupación. Para ello, se pondrá a disposición una (01) línea gratuita para voz (0800-25164) y una (01) para datos (i.e. mensajes de texto, de voz y de WhatsApp) (937613478); que cubrirá las necesidades de ambos OIP que cubrirá las necesidades de ambos OIP. La atención de llamadas será durante el mismo periodo de atención (días y horas) antes indicado para la atención presencial de la OIP.
- Además, se podrán recibir comunicaciones mediante correo electrónico (ppcromina@gmail.com). En este caso, la recepción será las 24 horas del día.
- En función del tipo de requerimiento y/o consulta que se reciba, el personal de la OIP procurará atenderlo en el momento, caso contrario se le indicará a la persona los medios a través de los cuales será atendido, lo cual será en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. En cualquiera de los casos, el personal de la OIP generará una ficha de registro de la interacción, tal como se hace en la OIP física.

Buzones de sugerencias externos:

- Cada sede de la OIP contará con un buzón de sugerencias.
- De igual manera, se instalarán buzones de sugerencias en lugares ubicados en el área donde habita la población del área de influencia social directa preliminar:
 - Local comunal de la Comunidad campesina Santa Calina.
 - Comunidad campesina San José de Baños: tienda comunal ubicada en la plaza principal, bajo el local comunal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca: en el comedor del Sr. José Malpartida, ubicado al costado del local de uso múltiples del Anexo Chuquirpay, en la plaza principal.
- Los buzones externos se colocarán de manera contigua a banners, de modo que sean fácilmente identificados y se entienda el contexto de su presencia. En el Anexo 6.1.1-3 se adjunta el modelo del banner para el escenario semipresencial. Además, se colocará un letrero para solicitar al visitante que haga uso del mismo que consigne su nombre y forma de contacto (i.e. número telefónico, correo electrónico).
- Cada buzón contará con alcohol en gel e instrucciones para limpieza de manos y lapiceros; así como recomendaciones para mantener el distanciamiento social.
- La instalación de estos buzones externos y su apertura para la recopilación de las sugerencias se hará con la presencia de representantes y/o autoridades locales.
- El personal hará el recojo de los documentos contenidos en los buzones externos, haciendo su sistematización y atención de los requerimientos según corresponda. Las respuestas se brindarán en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de concluido el periodo previsto para el mecanismo, según lo permita los medios de contacto señalados por la persona.
- Cabe resaltar que, la implementación de la referida actividad por llamada telefónica como parte del mecanismo de la OIP no implican dejar de realizar la atención presencial, sino que más bien representan acciones dirigidas a incrementar el alcance y/o efectividad del mecanismo; de allí que plantean múltiples canales de comunicación (buzón de sugerencias físico, llamadas telefónicas y correo electrónico).
- Además, al emplear los diferentes canales de comunicación en simultáneo, se prevé aumentar la efectividad del proceso de participación ciudadana.
- Los canales de atención virtuales y electrónicos de la OIP, el número telefónico, WhatsApp y el correo electrónico permanecerán disponibles durante toda la etapa previa a la presentación de estudio ambiental del EIA-d del Proyecto Romina.

Los medios de verificación del presente mecanismo serán los siguientes:

- En el caso del funcionamiento de las OIP, se considerará como medio de verificación los registros de atención (fichas de atención) y el libro de visitas.
- En el caso de la generación de consultas por parte de la población, se considerará como medio de verificación las fichas de registro de atención, tanto mediante la atención presencial como virtual.
- Registro fotográfico de la colocación de los buzones de sugerencias.
- Registro de los documentos ingresados en los buzones de sugerencias.
- Registros de las respuestas dadas a cada una de las consultas.
- Copias de las actas de instalación y cierre de los buzones de sugerencia.

d. Taller participativo

El Titular señala que el objetivo del taller participativo es brindar información de manera temprana sobre el alcance (componentes y/o actividades) del proyecto y los resultados más relevantes del estudio de línea base ambiental y social, a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



población del área de influencia social y atender sus opiniones, preocupaciones y expectativas, durante la elaboración del EIA-d Romina. Esto es conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 2.7 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

Se realizará un (01) taller participativo semipresencial que se realizará el sábado 26 de febrero de 2022 a horas 15:00 horas en el estadio de la Comunidad campesina de Santa Catalina, ya que corresponde a un local al aire libre para favorecer la ventilación y donde se puede habilitar un toldo (con protección para la lluvia), considerando una capacidad máxima de 435 personas con una distancia mínima de 2 m entre asientos; además de las provisiones para la implementación de los equipos de comunicación e iluminación necesarios.

Asimismo, el Titular enviará cartas a la Municipalidad Provincial de Huaral, al Subprefecto de la provincia de Huaral y a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Lima, para solicitar la autorización para la ejecución del taller participativo semipresencial, según corresponda y/o resulte aplicable.

Las autorizaciones para el uso del local y el directorio de los representantes de los grupos de interés serán enviadas por el Titular al Senace con una anticipación de 25 días calendario a la fecha de realización del taller participativo semipresencial.

Para la realización del taller participativo semipresencial se invitará a las autoridades o instituciones identificadas como parte de los grupos de interés y a la población en general del área de influencia social preliminar del proyecto, que comprende lo siguiente:

- Comunidad campesina de Santa Catalina.
- Comunidad campesina de San José de Baños.
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.
- Distrito de Santa Cruz de Andamarca. Cabe mencionar que, en dicho ámbito distrital se encuentra también la población de la Comunidad campesina de Santa Cruz.
- Comunidad campesina de Vichaycocha y Comunidad campesina de Chauca.
- Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán. Cabe mencionar que, en dicho ámbito distrital se encuentra también la población de la Comunidad campesina de Carhuacayán.

En relación a la logística, el Titular brindará facilidades para que los miembros de la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca y de la Comunidad campesina San José de Baños, que corresponden al AISD preliminar, en coordinación con sus autoridades locales para que puedan asistir con mayor facilidad al taller participativo semipresencial en la Comunidad campesina de Santa Catalina.

De igual forma el Titular presentó en el Anexo 6.1.4 del PPC EIA-d Romina, un instructivo para el traslado de personas al taller participativo que deben tener en cuenta las autoridades locales para su coordinación; en el cual se detalla el tipo de vehículo, aforo vehicular, para el traslado de la población a cargo de las autoridades locales y se precisan las medidas de seguridad y prevención contra



la COVID-19 durante esta actividad. Los puntos de recojo y horarios serán determinados por las referidas autoridades.

Sobre la difusión previa al taller participativo: El Titular propone realizar las siguientes actividades:

- Se enviará invitaciones formales a las autoridades y/o representantes de grupos de interés locales, considerando un plazo de 15 días calendario de anticipación a la fecha de realización del taller.
 - Se entregará de forma presencial las invitaciones a las autoridades locales y/o representantes de los grupos de interés identificados en el PPC.
 - Las cartas de invitación serán generadas por el Senace, las cuales deberán ser con la debida anticipación razonable.
- Se publicará en medios radiales de difusión local sobre la convocatoria al taller participativo:
 - Se realizarán pautas publicitarias sobre la convocatoria al taller participativo semipresencial, a través de radios locales, considerando una frecuencia diaria de dos (02) veces por 15 días calendario consecutivos, a las 06:00 y 18:00 horas, consideradas que dichas horas son de mayor audiencia conforme a lo presentado por el Titular, se considera a las siguientes emisoras radiales: (Radio Elite - Atavillos, frecuencias 102.3 FM y 104.1 FM y la emisora Radio TV Oro Huayllay, frecuencias 990 AM y 100.5 FM).
- Se publicarán los afiches de convocatoria al taller participativo semipresencial en locales comunales y lugares públicos concurridos:

Tabla 9. Lugares de pegado de afiches

| N° | Lugar de publicación | Población objetivo |
|----|---|--|
| 1 | Local comunal | Comunidad campesina de Santa Catalina |
| 2 | I.E. N° 20468 María Parado de Bellido. | |
| 3 | Posta de Salud de Santa Catalina. | |
| 4 | Oficina de Información Permanente | |
| 5 | Local comunal | Comunidad campesina de San José de Baños |
| 6 | I.E. N° 20377 San José de Baños de Baños | |
| 7 | Centro de Salud San José de Baños | Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca |
| 8 | Local del Anexo de Chuquiquirpay | |
| 9 | I.E. N° 30924 | |
| 10 | Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca | Distrito de Santa Cruz de Andamarca |
| 11 | Local comunal de la comunidad campesina Santa Cruz | |
| 12 | Local comunal | |
| 13 | Local comunal | Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán |
| 14 | Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán | |
| 15 | Local comunal | |
| 16 | OIP | |

Fuente: PPC EIA-d Romina

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Cabe precisar que el afiche estará disponible durante los 15 días previos a la realización del taller participativo semipresencial. Este tendrá dimensiones de 42 cm por 60 cm (A2).
- Publicar durante el desarrollo de otros mecanismos de participación ciudadana:
 - Durante el desarrollo de la interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores, el jefe de hogar que disponga y/o brinde un correo electrónico y/o número celular con acceso a mensajería (WhatsApp), el facilitador le enviará el afiche de difusión sobre la realización del taller participativo semipresencial.

Para el desarrollo del taller participativo semipresencial, el Titular contempla las siguientes actividades:

- Se contará con la participación virtual de los representantes del Senace, a través de la plataforma "Microsoft Teams", cuya sala (audio y video) será proyectada durante el taller participativo en tiempo real.
- Se contará con la participación presencial de los representantes del Titular e INSIDEO, así como de las autoridades y/o representantes de grupos de interés locales. Asimismo, parte de los representantes del Titular como de INSIDEO también podrán estar de manera remota.
- Se utilizarán medios audiovisuales didácticos para facilitar la recepción de la información por parte de la población del área de influencia social.
- Se dispondrá a disposición del Senace dos (02) líneas de telefonía celular de llamada gratuita, para recibir mensajes de texto y audio a través de la propia línea o de mensajería (SMS y/o WhatsApp), los números de las líneas de telefonía serán definidos antes del inicio de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y se mencionarán durante la realización del taller. Asimismo, se pondrá a disposición del Senace un correo electrónico para recibir las consultas y/o preguntas (taller.proyecto.romina@gmail.com).
- Se recibirán preguntas orales realizadas por los participantes, los ciudadanos que se encuentren en el local formularán sus preguntas en el mismo punto, haciendo uso de micrófonos, los cuales serán transmitidos hacia la plataforma "Microsoft Teams" para que el Senace pueda escucharlos.
- Se ubicarán trípodes con sus respectivos micrófonos para la participación oral de los asistentes (se evitará el contacto del micrófono cubriendo con material desechable).
- Se considera que las personas que tengan consultas deberán indicar sus datos de identificación (nombre completo, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), lugar de procedencia y/o institución a la que pertenecen/representan).
- Adicionalmente, se considera la transmisión del audio del taller participativo semipresencial a través de las siguientes emisoras radiales:
 - Radio Elite - Atavillos, frecuencias 102.3 FM y 104.1 FM, su página web (www.radioeliteperu.com) y su página de Facebook (<https://www.facebook.com/radioelite.huaral.5/>).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Radio TV Oro Huayllay, frecuencias 990 AM y 100.5 FM, su página web (www.radiotvoro.com) y su página de Facebook (<https://www.facebook.com/radiotvoro/>).

El Titular tomará las acciones logísticas necesarias para asegurar las condiciones de los locales en relación con la proyección de material audiovisual, sonido e iluminación, conexión a internet (transmisión del contenido del evento), disponibilidad de canales de comunicación, entre otros aspectos.

Lo medios de verificación del presente mecanismo serán los siguientes:

- En el caso de la entrega de las invitaciones formales a las autoridades y/o representantes de grupos de interés, se considerará como medio de verificación los cargos y/o registro de invitación.
- En el caso del uso de una radio local para la emisión de pautas publicitarias, se considerará como medio de verificación el contrato con la radio local y el audio de la pauta emitida.
- En el caso de la colocación de afiches publicitarios, se considerará como medio de verificación el registro fotográfico (fechado).
- En el caso de la realización del taller participativo semipresencial, se considerará como medio de verificación el acta del taller, la lista de participantes, la grabación del taller y el registro fotográfico (fechado).
- En el caso de la participación de la población durante el taller participativo, se considerará como medio de verificación el registro de asistencia y/o registro de preguntas durante el taller.

e. **Resumen de canales de comunicación de los mecanismos complementarios**

Con la finalidad de facilitar la rápida ubicación de los canales de atención, se presenta el siguiente resumen de los mecanismos de la etapa previa a la presentación de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración del EIA-d del proyecto para el escenario de implementación semipresencial:

- **Distribución de materiales informativos:**
 - Se prevé la distribución de manera directa, indirecta y a través de otros mecanismos de participación ciudadana (i.e. interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores y taller participativo) de material informativo (cartillas) a los jefes de hogar del AISD preliminar y representantes de los grupos de interés.
 - El material informativo indicará los números de teléfono y correo electrónico a través del cual se puede contactar con el Titular, que son los siguientes: número telefónico gratuito para voz (0800-25164) y mensajes de texto, de voz y de WhatsApp (937613478) , así como correo electrónico ppcromina@gmail.com
- **Interacción con la población a través del equipo de facilitadores:**
 - Se prevé realizar visitas domiciliarias presenciales y comunicaciones oportunas con los jefes de hogar del AISD preliminar mediante un equipo de facilitadores.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Durante el desarrollo de este mecanismo, el facilitador indicará los números de contacto y correo electrónico a través del cual los pobladores del AISD preliminar se podrán comunicar de manera posterior.
- **Oficina de Información Permanente (OIP):**
 - La atención presencial en las OIP Física se ubica en:
 - OIP en la comunidad campesina Santa Catalina: ubicada al frente del hotel Tierra Santa, a una cuadra de la plaza principal de la comunidad.
 - OIP en la comunidad campesina Carhuacayán: ubicada en la Av. Santa Bárbara s/n, al costado del Puesto de Salud Santa Bárbara de Carhuacayán.

Asimismo, a atención telefónica, se dará a través los siguientes números:

- Número telefónico gratuito para voz: **0800-25164**
- mensajes de texto, de voz y de WhatsApp **937613478**

Así como atención por el correo electrónico: ppcromina@gmail.com, disponible las 24 horas

2.3.4.2. Escenario de implementación no presencial

Según la coyuntura sanitaria que se pueda tener al momento en el que por norma se deba realizar la implementación del PPC en la etapa durante la elaboración del EIA-d, podría ser necesario que estos sean llevados a cabo de manera no presencial, para lo cual tendrían que ser adaptados –en lo que se requiera– a la realidad del área de influencia social del proyecto, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

En ese sentido, en caso resulte necesario que los mecanismos de participación ciudadana de la etapa durante la elaboración del EIA-d se lleven a cabo de manera no presencial, esto se hará aplicando donde se requiera los mecanismos adaptados.

B. Sobre los mecanismos de participación ciudadana propuestos con adecuación

a. Distribución de materiales informativos

Este mecanismo tiene como objetivo entregar y/o hacer llegar a la población local y autoridades material gráfico que permita, de manera rápida y sencilla, conocer las principales características del proyecto en el marco de la elaboración del EIA-d, así como de los resultados relevantes de la línea base ambiental y social. Como parte del escenario virtual se prevé lo siguiente:

- Realizar la instalación de banners informativos.
- Entregar de material informativo impreso a los jefes de hogar del AISD preliminar y representantes de los grupos de interés implementando medidas de limpieza (material físico plastificado), seguridad y distanciamiento social.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Realizar pautas publicitarias en radio para difundir los mensajes contenidos también en el material informativo.

La entrega y/o difusión de material informativo, así como las pautas publicitarias en radio, comprende a las siguientes autoridades o instituciones, así como a la población en general de dichos ámbitos:

- Comunidad campesina Santa Catalina.
- Comunidad campesina San José de Baños.
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.
- Distrito de Santa Cruz de Andamarca.
- Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán.
- Grupos de interés.

El material informativo describirá las características principales del proyecto (componentes y/o actividades) y los resultados más relevantes de la línea base, así como información del titular minero, la normativa nacional ambiental, entre otra información relevante para los grupos de interés. En el Anexo 6.1.1-4 del PPC EIA-d Romina, se presenta el diseño de la cartilla que se utilizará como parte del presente mecanismo bajo un escenario de implementación no presencial.

La distribución del material informativo al público se realizará de las siguientes formas:

Instalación de banners:

- Se instalarán banners informativos en lugares públicos concurridos tal como se indica en la tabla 10.
- Los banners tendrán dimensiones de aproximadamente 1 m por 1,85 m, de modo que se facilite la visualización de los contenidos.
- Junto con los banners, se habilitarán buzónes de sugerencia al costado para recibir preguntas/consultas en físico. Se proporcionarán formatos de preguntas en los cuales se solicita completar nombre, DNI, procedencia y preguntas formuladas.
- Cada buzón contará con alcohol en gel e instrucciones para limpieza de manos y lapiceros; así como recomendaciones para mantener el distanciamiento social.
- La instalación y apertura de los buzónes de realizará con presencia de una autoridad local, levantando un acta en la cual se consignen los documentos entregados/recibidos.
- El Titular hará el recojo de los documentos contenidos en los buzónes colocados al lado de los banners, haciendo una sistematización para su atención como parte del taller participativo radial. Las preguntas serán recogidas (apertura) con dos (02) días de anticipación al taller participativo radial.

Tabla 10. Lugares de instalación de banners y buzónes

| N° | Lugar | Población objetivo | Banner | Buzón |
|----|---------------------------------------|------------------------------------|--------|-------|
| 1 | Local comunal | Comunidad campesina Santa Catalina | X | X |
| 2 | Plaza principal | | X | |
| 3 | I.E. N° 20468 María Parado de Bellido | | X | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| N° | Lugar | Población objetivo | Banner | Buzón |
|----|-----------------------------------|--|--------|-------|
| 4 | Posta de Salud de Santa Catalina | | X | |
| 6 | Local comunal | Comunidad campesina San José de Baños | X | X |
| 7 | Plaza principal | | X | |
| 8 | I.E. N° 20377 San José de Baños | | X | |
| 9 | Centro de Salud San José de Baños | | X | |
| 10 | Local del Anexo de Chuquiquirpay | Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca | X | X |

Fuente: PPC EIA-d Romina

Distribución de manera directa:

- El Titular visitará las viviendas de los jefes de hogar del AISD preliminar para hacer, de manera puntual, la entrega directa de material informativo (cartilla). El material informativo impreso será plastificado para facilitar su desinfección¹⁵.
- Adicionalmente, se realizará la entrega de un (01) DVD con el contenido de la presentación que se realizará en el taller.

En la siguiente tabla¹⁶ se presenta el alcance de distribución de material informativo de manera directa hacia los jefes de hogar del AISD preliminar; es decir, se indica la meta prevista para el mecanismo, considerando para ello el valor del tiraje (cantidad de material informativo a imprimir).

Tabla 11. Material informativo a entregar

| Población objetivo | Cantidad de material informativo (meta) |
|--|---|
| Comunidad campesina Santa Catalina | 150 |
| Comunidad campesina San José de Baños | 150 |
| Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca | 50 |
| Distrito de Santa Cruz de Andamarca | 300 |
| Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán | 300 |

Fuente: PPC EIA-Romina

¹⁵ El Titular señala que si bien la entrega de este material representa cierto nivel de interacción presencial, se considera que el riesgo de su implementación –dadas tales medidas de prevención– será no significativo. Cabe señalar que, este mecanismo se desarrolla en un escenario denominado como no presencial, ya que la gran mayoría de mecanismos propuestos contemplados se desarrollarán sin ningún tipo de interacción personal, sino más bien de manera virtual.

¹⁶ El tiraje ha sido calculado considerando el tamaño de la población de interés y tomando en cuenta los antecedentes en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**Distribución de manera indirecta:**

- Se realizará la entrega, a través de una carta, de material informativo (cartillas) a determinadas autoridades y/o representantes de grupos de interés.
- En la siguiente tabla se presenta el alcance de distribución de material informativo de manera indirecta hacia la población, a través de la entrega del mismo a las principales autoridades locales y/o representantes de grupos de interés, de modo que dicho material se encuentre disponible al público en las correspondientes instituciones. Este número ha sido calculado considerando el tamaño de la población de interés y tomando en cuenta los antecedentes en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la etapa previa.

Tabla 12. Número de Material informativo a entregar

| Población objetivo | Autoridad / institución | Cantidad de material informativo (meta) |
|---|--|---|
| Comunidad campesina de Santa Catalina | Presidente de la comunidad campesina Santa Catalina | 50 |
| | Servicios básicos - agua | 20 |
| | I.E. N° 20468 María Parado de Bellido | 20 |
| | PRONOEI Los Ángeles – Santa Catalina | 20 |
| | Posta de Salud de Santa Catalina | 20 |
| | Empresa familiar Hospedaje Plaza Norte Vilca | 20 |
| | Hospedaje Turístico "La Florida" | 20 |
| | Vaso de leche | 20 |
| | Junta de Agua y Servicio de Saneamiento | 20 |
| | APAFA de la I.E. N° 20468 - María Parado de Bellido | 20 |
| | Comité de Electrificación | 20 |
| | Comité de damas distrital | 20 |
| | Comité de Damas Señor De la Ascensión | 20 |
| | Promoción de la salud | 20 |
| | Club deportivo | 20 |
| | Comité de Riego | 20 |
| Empresa "Baños Termales de Collpa" | 20 | |
| Comunidad. Campesina de San José de Baños | Presidente de la comunidad campesina San José de Baños | 50 |
| | Gobernación | 20 |
| | Juez de Paz | 20 |

Fuente: PPC- EIA-d Romina

Pautas radiales

Adicionalmente, se realizarán pautas publicitarias a través radios locales para brindar los mensajes principales del referido material informativo, de modo que se complemente la difusión de los mismos.

Para la difusión de tales pautas publicitarias se considerará lo siguiente:

- En el Anexo 6.1.7 del PPC EIA-d Romina se adjunta el texto considerado para la pauta publicitaria, para lo cual se han previsto tres (03) pautas, en relación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



con la descripción del proyecto, resultados de la línea base social y resultados de la línea base ambiental.

- Se considera a las siguientes emisoras radiales:
 - Radio Elite - Atavillos, frecuencias 102.3 FM y 104.1 FM.
 - Radio TV Oro Huayllay, frecuencias 990 AM y 100.5 FM.
- Se realizarán las pautas publicitarias considerando una frecuencia diaria de tres veces durante 15 días calendario consecutivos, a las 06:30, 15:00 y 18:30 horas, de manera previa al taller. Es decir, cada pauta se transmitirá una (01) vez por día. Para ello, se ha tomado en cuenta que, la difusión se de en periodos de mayores audiencias y de manera separada (i.e. cada uno en momentos diferentes), además, teniendo en cuenta que se difundirán otros tipos de pautas para la convocatoria al taller, a las 06:00 y 18:00 horas. Es decir, durante gran parte del día y por un periodo de tiempo prolongado (15 días calendario), se difundirá la información del proyecto de modo se tiene una alta probabilidad de que la población objetivo reciba los mensajes.

Los medios de verificación del presente mecanismo serán los siguientes:

- En el caso de la instalación de banners y buzones, se considerará como medio de verificación el registro fotográfico (fechado) que se realizará durante la instalación.
- Las actas de instalación y apertura de los buzones.
- En el caso de entrega de material informativo (cartillas) a los jefes de hogar, que además comprende la entrega del DVD del taller participativo radial, se considerará como medio de verificación al registro fotográfico (fechado) y/o cargo de entrega (los cuales consignarán la firma del receptor y fecha de recepción) hacia los jefes de hogar. Cabe precisar que, la posibilidad de generar el registro fotográfico y/o cargo de entrega está condicionado a la voluntad y/o autorización del propio jefe de hogar.
- En el caso de entrega de material informativo de manera indirecta a autoridades y/o representantes de principales grupos de interés, se considerará como medio de verificación los cargos de entrega, los cuales consignarán la firma del receptor y fecha de recepción.
- En el caso del uso de una radio local para la emisión de pautas publicitarias, se considerará como medio de verificación el contrato con la radio local y el audio de la pauta emitida. Cabe precisar que el contrato radial indicará los días y horarios de difusión de las pautas.

b. Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores

Este mecanismo tiene por finalidad Informar a la población perteneciente al AISD preliminar del proyecto, a través de un equipo de facilitadores, acerca del alcance y avance del proyecto, además de recoger e identificar información principalmente sobre sus intereses y percepciones.

Este mecanismo consiste en comunicarse telefónicamente con parte de los jefes de hogar del AISD preliminar del proyecto mediante un equipo de facilitadores, teniendo como principal objetivo el informar respecto a las actividades a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



desarrollar durante la elaboración del EIA-d (incluida la realización y mecánica del taller participativo) el alcance y avance del proyecto, específicamente sobre los componentes del proyecto y los principales resultados de la línea base; así como también recoger de manera temprana sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas. Este mecanismo permitirá aclarar dudas y atender los requerimientos pertinentes de manera oportuna.

Las comunicaciones telefónicas comprenden a la población del AISD preliminar del proyecto, siendo en este caso, específicamente los jefes de hogar del área de influencia social preliminar:

- Comunidad campesina Santa Catalina.
- Comunidad campesina San José de Baños.
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.

El acceso de los jefes de hogar del AISD preliminar a equipos de telefonía celular es superior al 65%, llegando hasta el 80%, niveles relativamente altos para ámbitos rurales.

Para la definición de la meta del mecanismo, se ha generado una base de datos con los números telefónicos, y que no es posible asegurar y/o exigir e contacto con el 100% de los números existentes, ya que ello depende de la voluntad y/o reserva de cada jefe de hogar.

En ese sentido, el Titular define una meta a realizar para el cumplimiento de este mecanismo. Asimismo, en los casos donde no se obtenga respuesta del jefe de hogar a la llamada, se realizará (03) intentos de comunicación.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se muestra el esfuerzo previsto para las llamadas, es decir, la cantidad de números telefónicos a obtener y llamar, que equivale a 67. Para ello, se utilizó el método de selección de muestra denominado muestreo aleatorio simple sobre la cantidad de jefes de hogar con acceso a teléfono celular.

Tabla 13. Muestra de jefes de familia

| AISD preliminar | Jefes de hogar | Porcentaje de familias con acceso a celular | Jefes de hogar con acceso a celular | Jefes de hogar a contactar (meta) |
|--|----------------|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Comunidad campesina Santa Catalina | 46 | 76% | 35 | 31 |
| Comunidad campesina San José de Baños | 41 | 66% | 28 | 22 |
| Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca | 20 | 80% | 16 | 14 |
| Total, de llamadas a realizar (meta) | | | | 67 |

Fuente: PPC- EIA-d Romina

Como se observa, la meta prevista es elaborar una base de datos con 67 números telefónicos de jefes de hogar del AISD para llamarlos de manera activa y, en la medida de lo posible, entablar comunicaciones efectivas con los mismos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Asimismo, en los casos donde no se obtenga respuesta del jefe de hogar a la llamada, se realizarán como mínimo tres (03) intentos de comunicación.

Metodología y actividades

Se tendrá un equipo de facilitadores a cargo del Área de Relaciones Comunitarias del Titular que realizará las comunicaciones telefónicas, de manera activa, con los jefes de hogar de la población del AISD preliminar; para informar respecto a las actividades a desarrollar durante la elaboración del EIA-d Romina (incluida la realización y mecánica del taller participativo radial), el alcance y avance del proyecto (específicamente sobre los componentes del proyecto y los principales resultados de la línea base); así como también recoger de manera temprana sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas.

La interacción con los jefes de hogar del AISD preliminar se realizará de la siguiente forma:

- El facilitador llamará telefónicamente (teléfono celular) a los jefes de hogar registrados en la base de datos.
- El facilitador se presentará y explicará en términos generales el motivo de la comunicación, señalando que se está empelando la comunicación telefónica debido a los requerimientos de distanciamiento social.
 - El facilitador explicará que se está informando a nivel del AISD preliminar sobre las actividades involucradas en la elaboración del EIA-d del proyecto. Se explicará acerca del alcance y estado del proyecto y de las evaluaciones realizadas a la fecha (i.e. línea base).
 - o En caso el jefe de hogar disponga y/o brinde un correo electrónico y/o número celular con acceso a mensajería (WhatsApp), el facilitador le enviará el material informativo desarrollado para el proyecto, así como el afiche de difusión acerca de la realización del taller participativo radial.
 - El facilitador informará acerca de la realización del taller participativo, el cual será difundido en vivo por radio local. Esto comprende precisar acerca de la fecha, hora, radio y la mecánica de desarrollo del taller (p. ej. la forma de hacer llegar sus consultas durante el taller).
 - El facilitador recogerá las dudas que se presenten durante la comunicación telefónica y dará respuesta de forma oportuna. Asimismo, recogerán las percepciones de la población respecto al proyecto y a la elaboración del EIA-d del proyecto.
- El facilitador generará una ficha por cada comunicación telefónica, para lo cual solicitará los datos de identificación personal al jefe de hogar, además de realizar el registro de sus intereses, percepciones, preguntas, aportes y/o quejas; así como el registro de la respuesta dada a tales consultas. En el Anexo 6.1.2 del Plan de Participación Ciudadana, se adjunta el modelo de ficha que se utilizará.
- Finalmente, el facilitador indicará al jefe de hogar las personas de contacto del Titular, números de contacto telefónico y/o cuentas de correo, a través del cual puede comunicarse cuando lo considere necesario.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Los medios de verificación del presente mecanismo serán los siguientes:

En el caso de la interacción telefónica con jefes de hogar, se considerará como medio de verificación a la ficha de registro (Anexo 6.1.2 del Plan de Participación Ciudadana) con los datos generales del jefe de hogar contactado, la fecha, el nombre del facilitador, la información ofrecida, los intereses y/o preocupaciones recogidas, las respuestas del facilitador y del jefe de hogar. Cabe señalar que, la ficha comprende una casilla para indicar si se realizó la entrega (envío) de material informativo.

c. Taller participativo

El Titular señala que el objetivo del taller participativo es brindar información de manera temprana sobre el alcance (componentes y/o actividades) del proyecto y los resultados más relevantes del estudio de línea base ambiental y social, a la población del área de influencia social y atender sus opiniones, preocupaciones y expectativas, durante la elaboración del EIA-d Romina.

Se realizará un (01) taller participativo no presencial que se realizará el sábado 26 de febrero de 2022 a horas 15:00 horas que será difundido en vivo a través de radios locales.

Para la realización del taller participativo no presencial se invitará a las autoridades o instituciones identificadas como parte de los grupos de interés y a la población en general del área de influencia social preliminar del proyecto, que comprende lo siguiente:

- Comunidad campesina Santa Catalina.
- Comunidad campesina San José de Baños.
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.
- Distrito de Santa Cruz de Andamarca. Cabe mencionar que, en dicho ámbito distrital se encuentra también la población de la Comunidad campesina de Santa Cruz.
- Comunidad campesina de Vichaycocha y Comunidad campesina de Chauca.
- Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán. Cabe mencionar que, en dicho ámbito distrital se encuentra también la población de la Comunidad campesina de Carhuacayán.

Sobre la difusión previa al taller participativo no presencial, el Titular propone realizar las siguientes actividades:

- Enviar invitaciones formales a las autoridades y/o representantes de grupos de interés locales, considerando un plazo mínimo de 15 días calendario de anticipación a la fecha de realización del taller.
 - Se entregará de forma presencial las invitaciones a las autoridades locales y/o representantes de grupos de interés identificadas en el PPC del EIA-d Romina.
 - Las cartas de invitación son generadas por el Senace, las cuales deberán ser entregadas con una anticipación razonable al Titular.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Publicar en medios radiales de difusión local sobre la convocatoria al taller participativo:
 - Se realizarán pautas publicitarias sobre la convocatoria al taller participativo, a través de radios locales, considerando una frecuencia diaria de dos (02) veces por 15 días calendario consecutivos, en horario de las 06:00 y 18:00 horas, se consideran las siguientes emisoras radiales:
 - ✓ Radio Elite - Atavillos, frecuencias 102.3 FM y 104.1 FM.
 - ✓ Radio TV Oro Huayllay, frecuencias 990 AM y 100.5 FM.
- Publicar el afiche de convocatoria al taller participativo en locales comunales y lugares públicos concurridos:
 - Se publicará el afiche de convocatoria al taller en los lugares señalado en la tabla 4 del presente informe.
 - El afiche estará disponible durante los 15 días previos a la realización del taller, con las siguientes dimensiones de aproximadamente de 42 cm por 60 cm (A2), el mismo será generada por Senace.
- Publicar durante el desarrollo de otros mecanismos de participación ciudadana:
 - Durante el desarrollo de la interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores, el jefe de hogar que disponga y/o brinde un correo electrónico y/o número celular con acceso a mensajería (WhatsApp), el facilitador le enviará el afiche de difusión sobre la realización del taller participativo no presencial.

Para el desarrollo del taller participativo no presencial, el Titular contempla las siguientes actividades:

- El taller participativo se realizará de marea virtual a través de la plataforma "Microsoft Teams", la cual permite la participación en tiempo real de múltiples personas, así como la comunicación por voz, audio, video y texto.
- El contenido (audio) de la sala de "Microsoft Teams" se transmitirá en vivo a través de la señal de las siguientes emisoras radiales:
 - Radio Elite - Atavillos, frecuencias 102.3 FM y 104.1 FM, su página web (www.radioeliteperu.com) y su página de Facebook (<https://www.facebook.com/radioelite.huaral.5/>).
 - Radio TV Oro Huayllay, frecuencias 990 AM y 100.5 FM, su página web (www.radiotvoro.com) y su página de Facebook (<https://www.facebook.com/radiotvoro/>).
- El Titular dispondrá de teléfonos celulares y/o satelitales en los locales comunales del AISD preliminar (un teléfono por cada local), según la cobertura en cada localidad, de modo que se facilite el canal de comunicación durante el taller. Para ello, contará con un personal que conozca la forma de uso del teléfono satelital.
- El taller tendrá una duración de tres (03) horas aproximadamente las horas de contingencia corresponde al Titular que garantice el desarrollo del taller.
- Se considera que la sala de "Microsoft Teams" contará con representantes del Senace para dirigir el taller, así como para recibir las preguntas las preguntas de los participantes a los representantes del Titular y/o la consultora.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- El Titular asegurará la participación de los representantes de la Comunidad campesina de Santa Catalina, Comunidad campesina de San José de Baños y Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca, preferentemente los presidentes comunales, para ello se gestionará movilidad hacia la radio o zonas con cobertura telefónica en caso se requiera.
- El taller participativo contará con representantes del Senace, donde se explicará los objetivos y mecánica del mismo, entre otros aspectos que consideren necesario. Asimismo, se tendrá las autoridades locales, según resulte aplicable.
- El Titular y la consultora ambiental expondrá en proyecto (alcance y resultados de línea base). Cabe precisar que explicación se hará con un lenguaje sencillo y con ejemplos prácticos y de fácil entendimiento, para facilitar la comunicación de los mensajes a través de la radio.
- Se utilizará un audio pregrabado con el contenido de la explicación, el cual será semejante al video (imagen y audio) entregado previamente en DVD a los jefes de hogar, según se explica en el PPC del EIA-d Romina.
- Luego se procede a habilitar los canales de recepción de consultas por parte del Senace, quién deberá explicar los mecanismos disponibles y requerimientos para el envío en vivo de dichas consultas, para ello el Titular podrá:
 - Disponer al Senace dos (02) líneas de telefonía celular de llamada gratuita para recibir mensajes de texto y audio a través de la propia línea o de mensajería (SMS o WhatsApp), por parte del público, los mismos serán definidos antes del inicio de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y se mencionarán durante la realización del taller participativo.
 - Se pondrá a disposición una cuenta de correo electrónico para recibir las consultas (taller.proyecto.romina@gmail.com).
 - Se considerará que las personas que tengan consultas deberán indicar sus datos de identificación (nombre completo, número de DNI, lugar de procedencia y/o institución a la que pertenecen/representan).
 - Las respuestas a las diferentes consultas e inquietudes del público estará a cargo del Titular del proyecto y la consultora ambiental, así como el Senace en casos que corresponda.
 - Durante este tiempo, también se realizará la respuesta –de ser el caso– de las consultas postuladas por la población a través de los buzones colocados junto con los banners.
 - Se hará el cierre del taller mediante la lectura del acta a cargo del Senace, así como las palabras de despedida y agradecimiento de las autoridades locales y el Titular.

El Titular garantizará las acciones logísticas necesarias para asegurar la transmisión del contenido del taller participativo no presencial (radial), así como la disponibilidad de los canales de recepción de consultas.

Lo medios de verificación del presente mecanismo serán los siguientes:

- En el caso de la entrega de las invitaciones formales a las autoridades y/o representantes de grupos de interés, se considerará como medio de verificación los cargos y/o registro de invitación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- En el caso del uso de una radio local para la emisión de pautas publicitarias, se considerará como medio de verificación el contrato con la radio local y el audio de la pauta emitida.
- En el caso de la colocación de afiches publicitarios, se considerará como medio de verificación el registro fotográfico (fechado).
- En el caso de la realización del taller participativo no presencial, se considerará como medio de verificación el acta del taller, la lista de participantes, la grabación del taller y el registro fotográfico/capturas de pantalla (fechadas).
- En el caso de la participación de la población durante el taller participativo, se considerará como medio de verificación el registro de preguntas durante el taller y las consignadas en los buzones asociados a los banners.

d. Oficina de Información Permanente

Este mecanismo tiene como objetivo el establecimiento de un ambiente apropiado para el acceso de la población involucrada, en el cual se brinde información sobre el proyecto y se absuelva las interrogantes que, respecto de éste, el estudio ambiental o su cumplimiento pueda tener dicha población.

La OIP es un mecanismo de comunicación muy útil para la absolución de interrogantes respecto del proyecto y los resultados de la línea base. Dada la coyuntura sanitaria nacional y los criterios de distanciamiento social establecidos por el Poder Ejecutivo nacional, y conforme con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1500, se prevé realizar la atención en una OIP de forma virtual, mediante teléfono (voz, texto y datos), correo electrónico y buzones descentralizados.

La atención en la OIP virtual comprende a las siguientes autoridades y/o representantes de grupos de interés, así como a la población en general de dichos ámbitos:

- Comunidad campesina Santa Catalina.
- Comunidad campesina San José de Baños.
- Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca.
- Distrito de Santa Cruz de Andamarca.
- Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán.
- Grupos de interés descritos en la Sección 5.1.

Metodología y actividades

La OIP virtual contará con personal del Área de Asuntos Sociales del Titular, capacitado para atender a las personas de manera virtual, de modo que estas puedan manifestar sus consultas, dudas y/o sugerencias sobre el EIA-d. Por medio de los diversos canales de comunicación se podrá brindar la información, la cual estará orientada principalmente a las características del proyecto en el marco de la elaboración del EIA-d, así como de los resultados relevantes de la línea base ambiental y social.

En el caso de la atención virtual en la OIP se considera lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- La OIP virtual atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas; horario que será publicado en la parte externa de la OIP. En la fachada de la OIP de la comunidad campesina Santa Catalina (oficina existente) se tendrá un cartel indicando tales datos, con dimensiones de aproximadamente 42 cm por 60 cm (A2).
- El personal de la OIP atenderá las llamadas telefónicas de cualquier ciudadano y/o representante de algún grupo de interés, de modo que estos puedan manifestar una consulta, queja, reclamo o preocupación. Para ello, se pondrá a disposición una
- (01) línea gratuita para voz y datos, las cuales funcionarán durante el periodo de atención (días y horas) señalado previamente.
- Además, se podrán recibir comunicaciones mediante correo electrónico (ppcromina@gmail.com). En este caso, la recepción será las 24 horas del día.
- En función del tipo de requerimiento y/o consulta que se reciba, el personal de la OIP virtual procurará atenderlo en el momento, caso contrario se le indicará a la persona los medios a través de los cuales será atendido, lo cual será en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. En cualquiera de los casos, el personal de la OIP generará una ficha de registro de la interacción (Anexo 6.1.2 del Plan de Participación Ciudadana). Cabe señalar que, se aplicará la ficha de atención independientemente de si el visitante finalmente realiza o no alguna consulta, aporte y/o queja.

Adicionalmente, se considera la implementación de buzones de sugerencia:

- Los buzones de sugerencias se colocarán en los siguientes locales:
 - Local comunal de la comunidad campesina Santa Catalina.
 - comunidad campesina San José de Baños: tienda comunal ubicada en la plaza principal, bajo el local comunal.
 - Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca: en el comedor del Sr. José Malpartida, ubicado al costado del local de uso múltiples del Anexo Chuquiquirpay, en la plaza principal.
- Los buzones se colocarán de manera contigua a banners, de modo que sean fácilmente identificados y se entienda el contexto de su presencia. En el Anexo 6.1.1-5 del PPC EIA-d Romina se adjunta el modelo del banner para el escenario no presencial. Además, se colocará un letrero para solicitar al visitante que haga uso del mismo que consigne su nombre y forma de contacto (i.e. número telefónico, correo electrónico).
- Cada buzón contará con alcohol en gel e instrucciones para limpieza de manos y lapiceros; así como recomendaciones para mantener el distanciamiento social.
- La instalación de estos buzones y su apertura para la recopilación de las sugerencias se hará con la presencia de representantes y/o autoridades locales.
- El Titular hará el recojo de los documentos contenidos en los buzones externos, haciendo su sistematización y atención de los requerimientos según corresponda. Las respuestas se brindarán en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de concluido el periodo previsto para el mecanismo, según lo permita los medios de contacto señalados por la persona.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Los medios de verificación del presente mecanismo serán los siguientes:

- En el caso del funcionamiento de la OIP virtual, se considerará como medio de verificación las fichas de registro de las comunicaciones recibidas por teléfono, correo y buzones (las cuales se aplicarán independientemente de si el visitante finalmente realiza o no alguna consulta, aporte y/o queja).
- Registro fotográfico de la colocación de los buzones de sugerencias.
- Registro de los documentos ingresados en los buzones de sugerencias.
- Registros de las respuestas dadas a cada una de las consultas.
- Copias de las actas de instalación y cierre de los buzones de sugerencia.

f. **Resumen de canales de comunicación de los mecanismos complementarios**

Con la finalidad de facilitar la rápida ubicación de los canales de atención, se presenta el siguiente resumen de los mecanismos de la etapa previa a la presentación de los mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración del EIA-d del proyecto para el escenario de implementación semipresencial:

- **Distribución de materiales informativos:**
 - Se prevé la distribución de manera indirecta) a los jefes de hogar del AISD preliminar y representantes de los grupos de interés.
 - El material informativo indicará los números de teléfono y correo electrónico a través del cual se puede contactar con el Titular, que son los siguientes: número telefónico gratuito para voz (0800-25164) y mensajes de texto, de voz y de WhatsApp (937613478), así como correo electrónico (ppcromina@gmail.com).
- **Interacción con la población a través del equipo de facilitadores:**
 - Se prevé realizar llamadas telefónicas a los jefes de hogar del AISD preliminar mediante un equipo de facilitadores.
 - Durante el desarrollo de este mecanismo, el facilitador indicará los números de contacto y correo electrónico a través del cual los pobladores del AISD preliminar se podrán comunicar de manera posterior.

- **Oficina de Información Permanente (OIP):**

Asimismo, a atención telefónica, se dará a través los siguientes números:

- Número telefónico gratuito para voz: **0800-25164**
- mensajes de texto, de voz y de WhatsApp **937613478**

Así como atención por el correo electrónico: ppcromina@gmail.com, disponible las 24 horas

2.3.5. **Cronograma de implementación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d Romina**

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana inicia al día hábil siguiente de que el Titular reciba la notificación de aprobación del PPC previo



a la presentación del EIA-d Romina¹⁷, por lo que el cronograma considera las actividades a partir de este hito. En las tablas 6 y 7 del PPC EIA-d Romina se presenta el periodo de implementación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos. En ese sentido el Titular ha propuesto dos (02) cronogramas acordes con cada escenario.

Tabla 14. Cronograma de implementación semipresencial

| Ítem | Mecanismo | Semana | | | |
|------|---|--------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Distribución de material informativo | X | X | X | |
| 2 | Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores (visitas a domicilio) | X | X | | |
| 3 | Taller participativo semipresencial | | | X | |
| 4 | Oficinas de Información Permanente (OIP) - Atención presencial y virtual | X | X | X | X |

Fuente: PPC del EIA Romina

Tabla 15. Cronograma de implementación no presencial

| Ítem | Mecanismo | Semana | | | |
|------|--|--------|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | Distribución de material informativo | X | X | X | |
| 2 | Interacción con la población involucrada a través de un equipo de facilitadores (llamadas telefónicas) | X | X | | |
| 3 | Taller participativo radial | | | X | |
| 4 | Oficina de Información Permanente (OIP) - Atención virtual | X | X | X | X |

Fuente: PPC del EIA Romina

2.4. Del análisis de la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible.

2.4.1. De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

El Titular presenta indicadores socioeconómicos identificados en la línea base del proyecto que resultan relevantes para justificar la viabilidad de los mecanismos adaptados propuestos.

Al respecto precisa que la población a nivel distrital es principalmente rural en el distrito de Santa Cruz de Andamarca y urbana en el distrito de Santa Bárbara de

¹⁷ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

"Artículo 145.- Transcurso del plazo

145.1 Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional".



Carhuacayán, aunque es totalmente rural en el ámbito del AISD preliminar. Ello guarda relación con los niveles relativamente bajos de acceso a equipamiento doméstico, por lo que su principal medio de comunicación es a través del teléfono celular y su principal medio de información es a través de la radio. Esto último se relaciona, a su vez, a que en la mayoría de hogares del AISD preliminar se cuenta con abastecimiento de energía eléctrica por red pública, generador eléctrico o panel solar; y a que la mayoría de su población es adulta.

Sobre población, las localidades del AISD preliminar; según información presentada en comunidad campesina Santa Catalina cuenta con 152 habitantes, en la Comunidad campesina San José de Baños 155 y la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca con 65 habitantes. Mientras en las localidades del AISI preliminar; Comunidad campesina. Santa Cruz de Andamarca alberga un total de 193, en Comunidad campesina San Miguel de Vichaycocha cuenta con 370 habitantes y Comunidad campesina Carhuacayán cuenta con 500 habitantes.

En relación de lengua materna, en las localidades del AISD Preliminar; en su gran mayoría sólo hablan español, tales es así que en comunidad campesina Santa Catalina el 98.18% y en la comunidad campesina San José de Baños 95.79%, mientras en la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca el 83,87%. Cabe precisar que en las localidades del AISI preliminar es similar en comunidad campesina Santa Cruz de Andamarca el 97.48% sólo habla castellano, en comunidad campesina San Miguel de Vichaycocha 96,59% y comunidad campesina Carhuacayán 88,32% sólo habla castellano.

En relación al nivel educativo de los jefes de hogar en el AISD preliminar, se tiene que aproximadamente el 5% no tiene ningún nivel de educación formal, similar al nivel distrital. Los jefes de hogar que han culminado estudios superiores alcanzan aproximadamente el 19% en la comunidad campesina Santa Catalina, 5% en la Comunidad campesina San José de Baños y aproximadamente 10% en la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca; mientras que, los jefes de hogar que tienen por lo menos secundaria completa corresponden a aproximadamente 57%, 30% y 40%, respectivamente para cada ámbito. Esto indica que, el nivel educativo a nivel comunal para la comunidad campesina Santa Catalina y Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca es similar al nivel distrital, aunque no así para el caso de la comunidad campesina San José de Baños.

En cuanto al nivel educativo de los jefes de hogar en el AISI preliminar a nivel comunal se tiene menos del 6% de los jefes de hogar de las comunidades campesinas Santa Cruz de Andamarca y Carhuacayán no tiene ningún nivel de educación formal, similar al nivel distrital, aunque dicho porcentaje es de aproximadamente 9% para la comunidad campesina San Miguel de Vichaycocha, lo cual está ligeramente por encima del nivel distrital.

Por otro lado, los jefes de hogar que han culminado estudios superiores alcanzan aproximadamente el 14% en la comunidad campesina Santa Cruz de Andamarca y 13% en las comunidades campesinas San Miguel de Vichaycocha y Carhuacayán; mientras que, los jefes de hogar que tienen por lo menos



secundaria completa corresponden a aproximadamente 45%, 49% y 47%, respectivamente para cada ámbito.

En relación a las características de las viviendas y abastecimiento de energía eléctrica en la vivienda, en la comunidad campesina Santa Catalina predominan las viviendas que cuentan con servicio eléctrico suministrado por un generador con 60,87%, mientras que en la comunidad campesina San José de Baños predominan las viviendas que cuentan con servicio eléctrico conectado a la red pública con 87,8%. Sin embargo, en la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca se cuenta con un nivel sumamente bajo de suministro eléctrico (10%), aunque el 35% de sus hogares cuentan con paneles solares.

Asimismo, para el caso del AISI preliminar a nivel comunal, en la comunidad campesina Santa Cruz de Andamarca el 95,3% cuentan con servicio eléctrico conectado a la red pública, en las comunidades campesinas San Miguel de Vichaycocha y Carhuacayán predominan viviendas que cuentan con servicio eléctrico conectado a la red pública con más de 90%.

En relación al acceso de equipamiento, en el distrito de Santa Cruz de Andamarca el 21,4% de los hogares cuenta con equipo de sonido (radio), el 50,9% con televisor a color y el 6,3% con computadora; mientras que en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, estos porcentajes ascienden a 16,1%, 32,9% y 7,9%, respectivamente.

En relación al acceso a servicios de telecomunicaciones aproximadamente el 2,5% y 19,3% de los hogares en el distrito de Santa Cruz de Andamarca cuentan con conexión a internet y conexión a TV, respectivamente. Por otro lado, aproximadamente el 3,1% y 25,2% de los hogares en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán cuentan con conexión a internet y conexión a TV, respectivamente.

En las localidades del AISD preliminar en el ámbito de Lima corresponde al teléfono celular seguido de la televisión con cable. Sin embargo, el acceso a internet para dichos hogares es sumamente bajo, en caso de Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca, únicamente cuentan con teléfono celular o, en menor medida, con ningún medio de comunicación. En la siguiente tabla se puede visualizar medios de comunicación en los hogares del AISD preliminar.

Tabla 16. Medios de comunicación en los hogares del AISD preliminar.

| Localidad | | Teléfono celular | Teléfono fijo | Televisión con cable | Internet | Ninguno | Total | |
|-----------|---------------------------------------|------------------|---------------|----------------------|----------|---------|-------|----|
| Lima | Comunidad Santa Catalina | Frec. | 35 | 8 | 12 | 1 | 0 | 46 |
| | | % | 76,09 | 17,39 | 26,09 | 2,17 | 0 | -- |
| | Comunidad campesina San José de Baños | Frec. | 27 | 5 | 10 | 0 | 0 | 41 |
| | | % | 65,85 | 12,2 | 24,39 | 0 | 0 | -- |
| Junín | Cooperativa | Frec. | 16 | 0 | 0 | 0 | 3 | 20 |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| | | | | | | | |
|-----------------|---|----|---|---|---|----|----|
| Agraria de | | | | | | | |
| Trabajadores | % | 80 | 0 | 0 | 0 | 15 | -- |
| San Jerónimo de | | | | | | | |
| Huasca | | | | | | | |

Fuente: PPC EIA-d Romina

En las localidades del AISI preliminar, los medios comunicación de los hogares corresponden al teléfono celular seguido de la televisión con cable. Cabe mencionar que, únicamente en la comunidad campesina Carhuacayán se cuenta con un porcentaje de viviendas con acceso a internet.

Tabla 17. Medios de comunicación en los hogares del AISI preliminar – nivel comunal

| Localidad | | Teléfono celular | Teléfono fijo | Televisión con cable | Internet | Ninguno | Total |
|-----------|---|------------------|---------------|----------------------|----------|---------|-------|
| Lima | Comunidad campesina Santa Cruz de Andamarca | Frec. | 42 | 1 | 12 | 0 | 0 |
| | | % | 64,62 | 1,54 | 18,46 | 0 | 0 |
| | Comunidad campesina San Miguel de Vichaycocha | Frec. | 58 | 3 | 24 | 0 | 0 |
| | | % | 62,37 | 3,23 | 25,81 | 0 | 0 |
| Junín | Comunidad campesina Carhuacayán | Frec. | 92 | 8 | 30 | 2 | 14 |
| | | % | 85,98 | 7,48 | 28,04 | 1,87 | 13,08 |

Fuente: PPC del EIA-d Romina

Asimismo, el Titular señala que se realizó la revisión de las coberturas de telefonía celular de las localidades presentadas que se señalan en el presente informe, en ellos hace referencia que en la plataforma virtual "Checa tu señal" del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), evidenciando que las comunidades campesinas Santa Catalina y San Juan de Chauca (Chauca) cuentan con cobertura de la línea de telefonía "Claro" y las comunidades campesinas San Miguel de Vichaycocha Santa Cruz de Andamarca cuentan con cobertura de "Movistar". En el PPC EIA-d Romina "Detalle 5.2.1", se muestra las coberturas que poseen las comunidades campesinas Santa Catalina, San Juan de Chauca, San Miguel de Vichaycocha y Santa Cruz de Andamarca, de acuerdo con la plataforma en mención.

El Titular también señala que, si bien dicha plataforma indica que no hay cobertura de ningún tipo de línea de telefonía en las comunidad campesina Carhuacayán (a pesar de ser capital distrital), San José de Baños, ni en la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca, dicha información no sería exacta, debido a que por lo experimentado por el personal de INSIDEO durante los trabajos de levantamiento de línea base ambiental y social y, de acuerdo con el personal del Área de Relaciones Comunitarias del Titular se corroboró que en dichas localidades se cuenta con cobertura de la línea de telefonía "Claro".

Sobre los medios de información en el AISD preliminar la radio es el principal medio de información; es decir, el medio preferido para que la población del AISD preliminar se entere de lo que sucede en su provincia y distrito. Sin embargo, en el ámbito de Lima, la televisión y la información brindada por el dirigente local son

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



otros medios importantes de información. A continuación, la información se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 18. Medios de información en el AISD preliminar

| Medio de información | Lima | | | | Junín | |
|----------------------|---------------------|-------|------------------------|-------|--|----|
| | C.C. Santa Catalina | | C.C. San José de Baños | | Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca | |
| | Frec. | % | Frec. | % | Frec. | % |
| Radio | 20 | 43,48 | 26 | 63,41 | 19 | 95 |
| Periódico | 1 | 2,17 | 1 | 2,44 | 0 | 0 |
| Dirigente local | 12 | 26,09 | 5 | 12,2 | 0 | 0 |
| Televisión | 13 | 28,26 | 10 | 24,39 | 0 | 0 |
| NS/NR | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 5 |
| Total | 46 | -- | 41 | -- | 20 | -- |

Fuente: PPC del EIA-d Romina

En relación a las localidades del AISI preliminar a nivel comunal, la radio es el principal medio de información a nivel comunal. Asimismo, en el ámbito de Lima, la televisión y la información brindada por el dirigente local son otros medios importantes de información, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 19. Medios de información en el AISI preliminar – nivel comunal

| Medio de información | Lima | | | | Junín | |
|----------------------|---|-------|---|-------|------------------|-------|
| | Comunidad campesina Santa Cruz de Andamarca | | Comunidad campesina San Miguel de Vichaycocha | | C.C. Carhuacayán | |
| | Frec. | % | Frec. | % | Frec. | % |
| Radio | 39 | 60,00 | 57 | 61,29 | 94 | 87,85 |
| Periódico | 2 | 3,08 | 0 | 0 | 1 | 0,93 |
| Dirigente local | 11 | 16,92 | 14 | 15,05 | 3 | 2,80 |
| Televisión | 13 | 20,00 | 22 | 23,66 | 10 | 9,35 |
| NS/NR | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,93 |
| Total | 65 | -- | 93 | -- | 107 | -- |

Fuente: PPC del EIA-d Romina

Sobre el acceso de radio locales, el Titular señala que de acuerdo con la información proporcionada por la radio local denominada "Radio Elite - Atavillos", esta emite en la frecuencia 102.3 FM, la cual incluye dentro de su alcance a los grupos de interés ubicados en la región Lima del AISD preliminar (Comunidades Santa Catalina y San José de Baños), AISI preliminar a nivel comunal (Comunidades Santa Cruz de Andamarca, San Miguel de Vichaycocha y San Juan de Chauca) y AISI preliminar a nivel distrital (distrito de Santa Cruz de Andamarca). Adicionalmente, esta también emite en la frecuencia 104.1 FM, la cual incluye dentro de su alcance a los otros grupos de interés específicos del AISI.

Por otro lado, conforme con la información proporcionada por la radio local denominada "Radio TV Oro Huayllay", esta emite en las frecuencias 900 AM y 100.5 FM, las cuales incluyen dentro de su alcance a los grupos de interés ubicados en la región Junín del AISD preliminar (Cooperativa Agraria de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Trabajadores San Jerónimo de Huasca), AISI preliminar a nivel comunal (C.C. Carhuacayán), AISI preliminar a nivel distrital (distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán) y a los otros grupos de interés específicos del AISI.

El Titular presentó evidencias con la finalidad de comprobar si efectivamente los radios locales en mención poseen el alcance declarado, el Titular realizó una salida de campo durante los días 12 y 13 de enero de 2022, en la cual se grabaron videos in situ para evidenciar la cobertura señalada, el cual adjunta como evidencia fotografías y registro de audio, el registro de audio se encuentran en el siguiente link: (https://volcanperu-my.sharepoint.com/:f/q/personal/djunco_volcan_com_pe/Ev4OuuUviY9Liau0LcPR1N4BQ2REBT43bwonAHUMwyTeWQ?e=L2SkiC).

Escenario de implementación no presencial

2.4.2. Sobre la población que pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión

El Titular, señaló que el principal medio de comunicación de los hogares del AISD preliminar es el teléfono celular, por lo que aproximadamente el 76% de los hogares de la Comunidad campesina Santa Catalina, 66% de la Comunidad campesina San José de Baños y 80% de la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca cuentan con este medio de comunicación. Estos niveles son similares a los distritales, teniendo aproximadamente el 72% de hogares del distrito de Santa Cruz de Andamarca acceso a este medio y 79% del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán. Similar situación ocurre con las localidades del AISI preliminar.

De igual forma el principal medio de información del AISD preliminar es a través de la radio, con un 43% de hogares que utilizan este medio en la Comunidad campesina Santa Catalina, 63% en la Comunidad campesina San José de Baños y 95% en la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca. Por ello, se considera que la radio es el medio idóneo para la difusión del taller participativo, así como en las localidades del AISI preliminar. Por ello, propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- a. Distribución de materiales informativos
- b. Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores
- c. Taller participativo
- d. Oficina de Información Permanente (OIP)

En relación a la distribución del informativo estará disponible de manera física a modo de banner en lugares públicos concurridos. Se instalarán buzones junto a determinados banners para recoger los aportes de la población.

Además, se hará el envío focalizado del material informativo (cartillas) a los representantes de grupos de interés mediante cartas, así como a los jefes de hogar del AISD preliminar durante visitas domiciliarias de carácter puntual. Complementariamente, se realizará la difusión de pautas publicitarias a través de radios locales con contenidos semejantes al material informativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Respecto de la interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores, los facilitadores serán los que hagan llamadas para contactar a los jefes de hogar, conforme a su base de datos. Con ello, se asegura de manera razonable que la población reciba la información. Por lo tanto, se trata de un mecanismo que implica la comunicación activa por parte del Titular.

La transmisión en vivo del audio del taller participativo a través de radio local (frecuencia modulada, página web y Facebook) representa una oferta de cobertura muy amplia que asegura un alto acceso de la información para la población interesada, dado que la población del entorno del proyecto es en su mayoría rural y cuenta con niveles bajos de acceso a servicios de telecomunicaciones digitales, a diferencia del acceso a la radio.

Cabe resaltar que, lo importante con respecto al medio de comunicación seleccionado para la transmisión del taller participativo el radio propuesto es el nivel de cobertura y sintonía según información presentada.

Se tendrá personal del Titular disponible para la atención de teléfonos y correo electrónico para la recepción de consultas, solicitudes, requerimientos de información, entre otros; de manera que la población pueda contar de manera efectiva y oportuna con la información relacionada al proyecto. Asimismo, se contará con buzones descentralizados que serán atendidos por el personal del Titular para hacer llegar la respuesta a un tiempo oportuno.

2.4.3. Sobre que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

Los buzones para recepción de aportes, sugerencias y comentarios serán habilitados juntos con determinados banners con 15 días de anticipación al taller participativo. La instalación y apertura de los buzones de realizará con presencia de autoridades locales, levantando un acta en la cual se consignen los documentos entregados/recibidos.

El material informativo, tanto físico como a través de las pautas radiales, indicará los canales permanentes (correo electrónico y teléfonos) a través de los cuales la población interesada se puede comunicar y realizar consultas al Titular.

Durante la interacción, los facilitadores indicarán a los jefes de hogar los canales permanentes (correo electrónico y teléfonos) a través de los cuales se pueden realizar consultas.

Para la Oficina de Información Permanente, se cuenta Número telefónico gratuito para voz: 0800-25164, mensajes de texto, de voz y de WhatsApp 937613478; así como atención por el correo electrónico: ppcromina@gmail.com, disponible las 24 horas

Durante el taller participativo se tendrán líneas de telefonía de llamada gratuita para recibir mensajes de texto y audio, así como una cuenta de correo electrónico:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



taller.proyecto.romina@gmail.com. De ese modo, se dispondrá de varios canales para que la población interesada envíe sus consultas y puedan ser atendidas en vivo.

Los canales permanentes (correo electrónico, teléfonos y buzones descentralizados) se encontrarán disponibles durante la etapa de difusión para que la población interesada se pueda comunicar y realizar consultas al Titular del proyecto.

2.4.4. Sobre la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación

Los buzones contarán con formatos de preguntas, los cuales solicitan incluir nombre, DNI, procedencia y la pregunta formulada. Asimismo, se tendrá el registro de las personas (jefes de hogar y representantes de los grupos de interés) a las que se entregó el material informativo, es decir, estarán identificados los participantes en el proceso.

Se contará con una base de datos de identificación de los jefes de hogar y adicionalmente se generará una ficha con datos de la interacción, con lo cual se tendrá plenamente identificados a los participantes en el proceso.

En los mecanismos de interacción con la población a través de facilitadores y en la Oficina de Información permanente se contará con ficha de atención, en donde consta los datos de la persona, los temas de consultas, quejas, pedidos u otros, así como la respuesta del Titular.

Durante el Taller se solicitará que las personas que envíen sus aportes y/o consultas se identifiquen de manera previa, de modo que se pueda registrar a la población que interviene en el proceso.

Se indicará la disposición de líneas de telefonía y correo electrónico para que los interesados que no se encuentren en el lugar puedan hacer sus consultas durante el taller participativo.

Además, para suplir las limitaciones de las localidades del AISD preliminar que no cuentan con cobertura de señal telefónica, se contará con buzones para recepción de aportes, sugerencias y comentarios. Estos serán habilitados en lugares públicos concurridos con 15 días de anticipación al taller.

En el caso de las atenciones no presenciales, se realizará el registro de la población participante y también se generará una ficha de atención, en tanto la población brinde o consigne sus datos según el canal de comunicación empleado.

2.4.5. Sobre que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

Los buzones serán recogidos (apertura) con dos (02) días de anticipación al taller participativo radial para la inclusión de los aportes durante la transmisión del taller. En el material informativo tanto físico como a través de las pautas radiales,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



indicará los canales permanentes (correo electrónico y teléfonos) a través de los cuales la población interesada se puede comunicar y realizar consultas al Titular.

Se indicará la disposición de líneas de telefonía y correo electrónico para que los jefes de hogar puedan hacer sus consultas durante el proceso y se podrán recoger los aportes durante la interacción.

En el taller se indicará la disposición de líneas de telefonía y correo electrónico para que los interesados que no se encuentren en el lugar puedan hacer sus consultas durante el taller participativo.

Además, para suplir las limitaciones de las localidades del AISD preliminar que no cuentan con cobertura de señal telefónica, se contará con buzones para recepción de aportes, sugerencias y comentarios. Estos serán habilitados en lugares públicos concurridos con 15 días de anticipación al taller.

En el material informativo indicará los canales permanentes: Número telefónico gratuito para voz: 0800-25164, mensajes de texto, de voz y de WhatsApp 937613478, así como el correo: ppcromina@gmail.com a través de los cuales la población interesada se puede comunicar y realizar consultas

Cabe precisar que el escenario de implementación semipresencial los mecanismos de distribución de materiales informativos y la interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores no implica medidas de adaptación con respecto a un escenario presencial (condición normal). En caso de taller participativo semipresencial y la Oficina de Información Permanente OIP cuentan con los mismos sustentos ya señalados.

2.4.6. Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-d Romina, se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto. Al respecto, el Titular en los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados y desarrollados de manera semipresencial y no presencial, según sea el caso, aplicará protocolos sanitarios y de seguridad para prevenir el contagio del COVID-19.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para adecuar la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna del EIA-d Romina.

2.5. Levantamiento de observaciones

El Titular ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas al PPC previo a la presentación del EIA-d Romina, tal como consta en el levantamiento de observaciones que se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



III. CONCLUSIONES

3.1 Luego de evaluar las subsanaciones presentadas Compañía Minera Chungar S.A.C., respecto de las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Romina*", se verifica que la totalidad de estas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

3.2 El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Romina*", cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana propuestos los siguientes:

- Distribución de materiales informativos
- Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores
- Taller participativo
- Oficina de Información Permanente (OIP)

Además del período de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana indicados, los canales de atención virtuales de la OPI (medio telefónico, medios electrónicos: WhatsApp y de correo electrónico) estarán disponibles durante toda la etapa previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Romina, es decir hasta antes de la presentación de dicho estudio, a fin de garantizar que la población pueda comunicarse con el Titular en caso lo requiera, en el marco del artículo 6 numeral 6.2 de Decreto Legislativo N° 1500.

3.3 Los mecanismos de participación ciudadana regulados por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM han sido adecuados para su implementación en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, conforme al numeral 6.2 de la citada norma, dichos mecanismos de participación ciudadana han sido adecuados a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, empleando para ello medios electrónicos, virtuales, entre otros medios de comunicación masiva de amplio alcance que garantizarán la participación ciudadana efectiva de las localidades del área de influencia social preliminar del proyecto.

3.4 La aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, siendo responsabilidad del Titular comunicar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias establecidas en el lugar del proyecto.

3.5 El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Romina*", deberá ejecutarse de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el expediente presentado, así como en el presente Informe.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



IV. RECOMENDACIONES

- 4.1** Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "del *Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Romina*", conforme al presente informe; en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.
- 4.2** Remitir el presente informe al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que señale su conformidad con el mismo y se proceda con la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.3** Notificar el presente informe a Compañía Minera Chungar S.A.C., para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del *Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Romina*, con la adecuación de sus mecanismos de participación ciudadana, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en el Plan de Participación Ciudadana a presentarse en la evaluación del citado estudio ambiental.

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante
Líder de Proyecto
Colegio N° 107509
Senace

Mónica Ruth Martínez Quiroz
Especialista Social (con énfasis legal)
CAC N° 5680
Senace

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista Ambiental en SIG
CIP N° 123038
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nómina de Especialistas¹⁸

Jorge Antonio Ortega Becerra
Profesional Titulado en Derecho y Ciencias
Políticas con énfasis en Minería – Nivel II
CAM N° 493
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la Resolución Directoral correspondiente.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

¹⁸ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**ANEXO N° 01****Observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Romina**

| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|-------------------------------------|--|---|---|----------|
| 1 | Capítulo 3, Numera 13.2 (página 6) | <p>En el Cuadro 3.2.1 el Titular señala las distancias entre las principales localidades y el proyecto. Asimismo, señala el Titular que distancia es "entre el centroide de la localidad y el punto referencial del área efectiva del proyecto".</p> <p>Al respecto, se debe indicar que la distancia correcta a medir es entre el borde de los componentes proyectados y la vivienda, tierra o infraestructura de cada localidad más cercana.</p> | Se requiere al Titular modificar en el Cuadro 3.2.1 señalando las distancias entre el borde de los componentes proyectados y la vivienda, tierra o infraestructura de cada localidad que se encuentre más cercana. | El Titular modifica el Cuadro 3.2.1 y precisa las distancias más cercanas a los componentes, mostrando que, la Cooperativa San Jerónimo de Huascas se ubica a 0.73 metros del canal de coronación del DMO2 y a 3,17 km del proyecto, siendo éstas las distancias más cortas. Respecto de las distancias entre el Tajo y la Comunidad de Santa Cruz de Andamarca, el Titular señala que existe barreras geográficas y considerando ello, no se incluye el Cuadro 3.2.1 que son distancias lineales. No obstante, indica que la distancia entre el centro poblado de Santa Cruz de Andamarca de la CC de mismo nombre es 13.8km al borde del tajo. | Sí |
| 2 | Capítulo 5, Numera 15.1 (página 15) | En el Cuadro N° 5.1.3 se detalla los grupos de interés a nivel comunal del área de influencia social indirecta preliminar entre los que se encuentran: C.C. Santa Cruz, C.C. Carhuacayán, C.C. Vichaycocha y la C.C. Chauca. Al respecto, se debe indicar que estas comunidades si bien son del AISI preliminar es preciso que se grafiquen en la Figura 4.1.1 a fin de conocer la ubicación de las mismas. | Se requiere al Titular, en la Figura 4.1.1, incluir a las comunidades del área de influencia social indirecta mencionadas en el Cuadro 5.1.3, las mismas que fueron convocadas para los talleres participativos antes de la elaboración del EIA-d Romina 2. | El Titular incluye a las comunidades de AISI en la Figura 4.1.1 | Sí |
| 3 | Capítulo 3, Numera 13.2 | En la Figura 3.1.1 Ubicación del proyecto y sus componentes, se grafica la huella de los componentes, pero no se indica a que componentes se refiere. | Se requiere al Titular señalar en la Figura 3.1.1 los nombres de los componentes del proyecto según la huella que se indica, tal | El Titular señala con detalle los componentes del proyecto en la Figura 3.1.1 con las comunidades del AIS. | Sí |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|--|--|--|--|----------|
| | (página 6) | Asimismo, no se visualiza las comunidades del área de influencia social indirecta preliminar, toda vez que en los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d Romina y el plan de trabajo fueron incluidos. | como se pretende dar a conocer en el material informativo. De igual forma en dicho mapa debe visualizarse las comunidades del área de influencia social indirecta preliminar, toda vez que en los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d Romina y el plan de trabajo fueron incluidos. | | |
| 4 | Capítulo 4, numeral 4.2 (página 10-11) | De la revisión realizada se tiene lo siguiente: a) El uso e ingreso de la documentación relacionada a la evaluación de instrumentos (clasificación, EIA-d, MEIA-d, ITS) ante el Senace es obligatoriamente a través de su plataforma informática EVA (Ventanilla Única de Certificación Ambiental) ¹⁹ . EVA estandariza los formatos de la información que se registre en ella (shape files, pdf, kmz, csv, imágenes, etc.) ²⁰ , las cuales deben mantener la misma información. El Titular señala que, como parte del Área de influencia social directa (AISD) preliminar está conformada por la C.C. Santa Catalina, la C.C. San José de Baños y la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca, sin embargo, en la información en formato shapefile registrada en EVA, se presenta un "área de estudio social específica" donde se presentan además de las comunidades y cooperativa | Se requiere al Titular: a) Asegurar la consistencia de la información presentada en su documentación (EIA-d Romina). b) Corregir la información registrada en EVA la cual es señalada como "Área de Estudio Social Específica" y "Área de Estudio Social General", de acuerdo con lo señalado en los ítems 4.2 y 4.3 y el mapa de las Áreas de influencia directa e indirecta social preliminar. | El Titular modifica la Figura 4.1.1 <i>Áreas de Influencia Social Preliminares</i> , agregando y diferenciando las comunidades campesinas y la cooperativa involucradas en el proyecto. Asimismo, corrige la información del shapefile registrado en EVA del "Área de Estudio Social Específica" de acuerdo con lo señalado en el ítem 4.2, de manera que es consistente con los polígonos mostrados en la Figura 4.1.1. | Sí |

¹⁹ La Ventanilla Única de Certificación Ambiental es un mecanismo de simplificación administrativa a través de la cual se tramitan los procedimientos administrativos a cargo del Senace. El uso de la plataforma informativa EVA (<https://www.senace.gob.pe/eva/>) es obligatoria desde el 15.11.2018, aplicando a todos los trámites relacionados a la evaluación de instrumentos ambientales (Clasificación, EIA-d, MEIA, ITS). Fuente: <https://www.senace.gob.pe/certificacion/ventanilla-unica/>

²⁰ Tercer Disposición Complementaria Final del Anexo de la Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF, Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA).



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|-------------------------------------|---|---|--|----------|
| | | mencionada, también se encuentran las C.C. San Miguel de Vichaycocha, Santa Cruz de Andamarca y Carhuacayán. Mientras que, en la información de "área de estudio general" se presentan los distritos de Santa Cruz de Andamarca y Santa Bárbara de Carhuacayán, las cuales corresponden al Área de influencia social indirecta (AIS) preliminar. Estas incongruencias deberán corregirse con la finalidad de que la información que se indica en el en el ítem 4.2 y 4.3 guarde consistencia con lo indicado en los mapas y la información registrada en EVA. | | | |
| 5 | Capítulo 5, Numera 15.2 (página 16) | En el ítem 5.2 "Características generales del área de influencia social", Titular presenta información del resumen de línea base social de los distritos de Santa Cruz de Andamarca y Santa Bárbara de Carhuacayán, denominando área de influencia social indirecta, sin embargo, no presenta información de características generales de las comunidades campesinas y/o localidades: CC Santa Cruz, CC Vichaycocha, CC Carhuacayán, CC Chauca y Propietarios privados - zona El Carmen, toda vez que dichas comunidades fueron incluidos en mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d Romina y en el plan de trabajo. Cabe precisar que, en la evaluación del PPC Previo a la presentación del EIA Romina no corresponde modifica, evaluar o definir las áreas de influencia social directa e indirecta. | Se requiere al Titular presentar información sobre las características generales de las comunidades campesinas y/o localidades: CC Santa Cruz, CC Vichaycocha, CC Carhuacayán, CC Chauca y Propietarios privados - zona El Carmen, toda vez que dichas comunidades fueron incluidas en mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d Romina y en el plan de trabajo. Dicha información podrá ser agregada en el ítem 4.3 Área de influencia social indirecta preliminar. | El Titular presentó la siguiente información: a) El Titular señala que la Comunidad campesina Chauca también se encuentra en el Distrito de Santa Cruz de Andamarca, el mismo no ha sido considerada de manera individual en la caracterización de la línea base social, ya que, por su ubicación geográfica y distancia al proyecto, no tiene relación alguna con el mismo. b) Sobre la información requerida de las comunidades campesinas de Santa Cruz, Vichaycocha y Carhuacayán, presenta información sobre población en el cuadro 5.2.3 "Población identificada en el AIS preliminar - nivel comunal", sobre idioma o lengua predominante incluye en cuadro 5.2.6 "Lengua | Si |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|------|-------------------------|---------------|--|----------|
| | | | | <p>materna en el AISI preliminar – nivel comunal”, en el ítem 5.2.1.3 incluye sobre grupos de edad, en relación a los principales características socio-demográficas del jefe de hogar de las comunidades del AISI se incluye en el cuadro 5.2.9, asimismo incluyó información sobre “Nivel educativo del jefe de hogar en el AISI preliminar – nivel comunal” en el cuadro 5.2.12, de igual forma se incluye las características de las viviendas en el cuadro 5.2.15 y acceso a servicios de telecomunicaciones como telefonía fija, teléfono celular, internet conexión de TV por cable o satelital.</p> <p>c) En el cuadro 5.2.18 se incluye “Medios de comunicación en los hogares del AISD preliminar”, en el Detalle 5.2.1 “Cobertura por red de telefonía móvil para la C.C. Santa Catalina, C.C. San Juan de Chauca, C.C. San Miguel de Vichaycocha y C.C. Santa Cruz de Andamarca”, presenta la cobertura de telefonía celular.</p> <p>d) Sobre las emisoras incluye una descripción de la cobertura de emisoras locales e la zona, de</p> | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|--|--|---|--|----------|
| | | | | igual forma el Titular realizó salida de campo durante los días 12 y 13 de enero de 2022, en la cual se grabaron videos in situ para evidenciar la cobertura señalada, en el cuadro 5.2.22 presenta el resumen de las actividades realizadas durante la salida de campo en mención y fotografías. | |
| 6 | Capítulo 6, Numera l 6.1.1.1 (páginas 31 - 35) | <p>En el Anexo 6.1.1.1 se presenta el diseño del material informativo a distribuir en el cual se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No se presenta el material completo a entregar. b) No se indica la etapa del proceso de participación ciudadana. c) En marco legal: falta señalar el Decreto Legislativo 1500 d) La información de los componentes de proyecto es muy limitada. e) Respecto a la Línea base, sólo se pone texto, escasos gráficos y no señala resultados concretos en números relativos. f) No se indica a donde se puede acudir o llamar para acceder a mayor información del proyecto. g) La letra del diseño del material es muy pequeña h) La fecha del taller está sujeto a las observaciones que se realicen respecto al taller | <p>Se requiere al Titular realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar el material informativo a ser distribuido de forma completa en contenidos y en diseño. b) Indicar en la primera carilla del material informativo, la etapa del proceso de participación ciudadana en la que se encuentra el proyecto, esto es "etapa durante la elaboración del EIA-d Romina" c) Incluir en el marco legal el Decreto Legislativo N° 1500 d) Listar los componentes propuestos del proyecto. e) Dividir en dos páginas o espacios, el detalle del mapa del área de influencia socia preliminar, graficando las comunidades del área de influencia social indirecta y el mapa del proyecto. f) Respecto a la línea base, colocar gráficos y resultados en números relativos, de manera didáctica. g) Indicar en la última página del material, los canales para que la | <p>El Titular ha realizado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presenta el material de distribución completo y con diseño. b. Señala la etapa en la que se encuentran el proyecto en la primera carilla del material de distribución. c. Incluye el marco legal pertinente. d. Lista los componentes e. El mapa de los componentes es claro y completo. De igual modo, la figura de las comunidades y verificar que esté bien diferenciada el AISD del AISI. <p>Se ha colocado en orden los temas: (i) descripción del proyecto y luego lo mapas de ubicación del proyecto, después (ii) otro ítem de Línea Base: Línea base social, agregar el acceso a medio de comunicación por área</p> | Sí |



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|--|--|---|--|----------|
| | | | <p>población pueda informarse (celular, correo, etc.), así como la dirección y datos de contacto de la oficina de información permanente ubicado en la Comunidad campesina Santa Catalina</p> <p>h) Colocar un tamaño de letra de fácil lectura</p> <p>i) Retirar la fecha del taller.</p> <p>j) Asimismo, se solicita elaborar el material informativo con material plastificado para su fácil desinfección.</p> | <p>de influencia social (radio, TV y celular y luego el mapa los mapas de área de influencia social directa e indirecta). Después línea base ambiental incluyendo gráficos de ser posible para a mejor comprensión de lo contrario justificar.</p> <p>f. Se coloca gráficos en la parte de la línea base del material informativo.</p> <p>g. Se coloca los datos solicitados en la última página</p> <p>h. Se utiliza una letra más grande y de fácil lectura.</p> <p>i. Se retira la fecha del taller.</p> <p>j. Se imprimirá la cartilla en un material plastificado para fácil desinfección</p> <p>De otro lado, se proponen materiales para los dos escenarios semipresencial y no presencial para el caso del Taller Participativo. Asimismo, se coloca de manera gráfica los mecanismos.</p> | |
| 7 | Capítulo 6, Numera l 6.1.1.1 (páginas 34 a 35) | <p>En el cuadro 6.1.4 se indica los grupos de interés a quienes se entregará mediante carta el material informativo, sin embargo, la lista no concuerda con la indica en los Cuadros 5.1.1 y 5.1.2 con lo que respecto a los grupos de interés identificados en el área de influencia social directa e indirecta, ambas preliminares.</p> <p>De otro lado, en el ítem 6.1.1.1 el Titular señala que para la entrega de la carta se solicitará al</p> | <p>Se requiere al Titular complementar el Cuadro 6.1.4 según la lista de grupos de interés de los Cuadros 5.1.1 y 5.1.2 del mismo plan de participación ciudadana incluyendo todas las organizaciones identificadas, todas las autoridades municipales y los gobiernos regionales.</p> <p>De otro lado, indicar en el ítem 6.1.1.1. que se solicitará al receptor de la carta,</p> | <p>El Cuadro 6.14 se concuerda con el Cuadro 5.1.1. Del Cuadro 5.1.2 se considera a las autoridades políticos y los presidentes de las comunidades del Área de influencia social indirecta., con lo cual se dar por atendida la observación.</p> | Sí |



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|---|--|---|--|----------|
| | | receptor de la carta de la firma del cargo de recepción. Sin embargo, no indica que se le pedirá la fecha lo cual es importante para verificar la antelación con las que ha sido entregado el material informativo. | fecha de recepción de la misma, a parte de la firma. | | |
| 8 | Capítulo 6, Numera 16.1.1.1 (página 35) | En el ítem 6.1.1.1, medios de verificación, el Titular señala registro fotográfico para la entrega de material informativo en lugares públicos, sin embargo, no indica fechas, ni por lugar público y según localidad. Respecto a los cargos de entrega de material informativo a los grupos de interés de las localidades del AISD y AISI, no indica fecha y firma. | Se requiere al Titular señalar en el ítem 6.1.1.1 Medios de verificación, que el registro fotográfico que se ofrece como medio de verificación en la entrega de material informativo en lugares públicos cuente con fecha y se visualice la entrega, así como lo banners a colocar. Asimismo, respecto a la carta de entrega de material informativo a las autoridades, el Titular debe indicar que el cargo de la carta tenga firma y fecha de recepción de quién lo recibe. | En el ítem 6.1.1 el Titular incorpora lo solicitado en la observación. | Sí |
| 9 | Capítulo 6, Numera 16.1.1.2 (página 36) | En el ítem 6.1.1.2 sobre interacción con la población a través de un equipo de facilitadores, señala que dicho mecanismo se realizará la entrega al 50% de la población según el número indicado en el cuadro 5.2.2. Sin embargo, no se indica ningún criterio por el cual se determina esa cantidad. Es preciso indicar que el objetivo del proceso de participación ciudadana es llegar la mayor cantidad de población a fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana de la población. De otro lado, respecto a los medios de verificación, se indica que se presenta registro fotográfico, al respecto, no se precisa que las mismas serán fechadas. | Se requiere al Titular: a) Señalar los criterios para determinar que la meta de 50% de la población sería la indicada para cumplir con los objetivos de informar y recoger aportes de la población a través de este mecanismo. b) Incrementar la meta del mecanismo a un número razonable mayor al 50% por localidad del AISD, a fin de garantizar el mayor acceso a la información en la ejecución del mecanismo de interacción con facilitadores. c) Indicar en los medios de verificación que el registro fotográfico a presentar será fechado. | El Titular realiza lo siguiente: a) El Titular señala como criterio que es complicado llegar al 100% dado que no todos estarán con la disposición, eleva la muestra a 72% de los jefes de familia. b) Se incrementó la meta a 72%, a fin de garantizar la mayor participación de la población. Considera el registro fotográfico fechado. | Sí |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|--|---|---|--|---|
| 10 | Capítulo 6, Numera l 6.1.1.2 (página 37) | En el ítem 6.1.1.2 sobre interacción con la población a través de un equipo de facilitadores, el Titular solo indica que mantendrá una distancia de 2 (dos) metros con el jefe de familia, sin embargo, no precisa el protocolo completo a seguir conforme. | En el ítem 6.1.1.2, se requiere que el Titular detalle el protocolo de bioseguridad a seguir en la implementación del mecanismo de interacción con la población a través de un equipo de facilitadores, según los protocolos actuales aprobados por el Ministerio de Salud. | El Titular presenta el protocolo de bioseguridad en el Anexo 6.1.1-2 | Sí |
| 11 | Anexo 6.1.2 | En el Anexo 6.1.2 se presenta a ficha que será usada por los facilitadores en la interacción con la población. Al respecto, se debe indicar que se debe incorporar en la ficha la firma del facilitador y del jefe de familia | Se requiere al Titular incluir al final de la ficha que será usada en la interacción con los facilitadores, la firma del facilitador y del jefe de familia, incluyendo la opción de manifestar la voluntad del jefe de familia de no firma si no lo desea. | Indica que se va incluir la firma de jefe de familia de manera voluntaria y del facilitador. | Sí |
| 12 | Capítulo 6, Numera l 6.1.1.3 (páginas 38 a 40) | En el ítem 6.1.1.3 "Taller Participativo" el Titular no señala y/o precisa lo siguiente: a) <i>"Se prevé realizar un (01) taller participativo semipresencial, en la C.C. Santa Catalina y con participación de los miembros de la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca y de la C.C. San José de Baños; dado que en la primera se reúnen las condiciones logísticas y es donde se ubican los componentes principales del proyecto"</i> , sin embargo, no precisa de qué manera van a participar las localidades del área de influencia social indirecta, adicionalmente es importante considerar una sede adicional del taller para las localidades del área de influencia social indirecta preliminar ya que estos tienen objetivos distintos vinculados por la ruta de transporte y no superpone ningún componente del proyecto. b) En relación a la fecha del taller participativo, se propone para el día viernes 14 de enero | Se requiere que el Titular precise lo siguiente: a) Señale de qué manera participarán las localidades del área de influencia social indirecta, principalmente las comunidades campesinas y proponer una sede adicional del taller participativo con las comunidades del área de influencia social indirecta. b) Proponga la fecha adecuada del taller participativo considerando el proceso de evaluación del PPC y que no coincida con fechas festivas y culturales de las localidades del área de influencia social. c) Sobre la autorización del uso de local, puntualice que el Titular debe presentarla al Senace adjuntando la autorización del uso del local y el directorio de los grupos de interés | Se requiere que el Titular precise lo siguiente: a) En el ítem 6.1.1.3, se incluyó información referida sobre la "población objetivo", precisando que el taller participativo en la C.C. Santa Catalina comprende la participación tanto de las poblaciones del AISD como AISI preliminares; no siendo necesario talleres adicionales. Para todas estas poblaciones se proporcionará transporte. b) En el ítem 6.1.1.3 el Titular señala que el taller participativo semipresencial y no presencial se realizará el 26 de febrero de 2022. Además, señala que la fecha propuesta no coincide con fechas festivas y/o culturales de las localidades del área de influencia social preliminar. | a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí h) Sí i) Sí j) Sí k) Sí |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|------|--|---|--|----------|
| | | <p>de 2022, entre las 15:00 y 18:00 horas, al respecto es preciso señalar precisar una fecha adecuada considerando el proceso de evaluación del PPC, además considerar las fechas festivas y culturales de las localidades del área de influencia social.</p> <p>c) Sobre las autorizaciones para el uso de los locales, "señala que serán enviadas al SENACE con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de realización del taller participativo semipresencial", al respecto es preciso señalar que la convocatoria al taller corresponde 15 días calendarios antes de la realización del taller participativo, en ese sentido la solicitud del taller y la entrega de la autorización del uso del local al Senace corresponde con plazo mayor a lo señalado.</p> <p>d) En relación a población objetivo, precisa que se convocará a las siguientes localidades: CC Santa Catalina, CC San José de Baños, Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca, distritos de Santa Cruz de Andamarca y Santa Bárbara de Carhuacayán, al respecto es preciso señalar que el distrito de Santa Cruz de Andamarca cuenta con 830 y el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán 1 104 habitantes, los cuales excedería la capacidad del aforo de 435 propuesta en el Local en CC Santa Catalina. Adicionalmente que las localidades del área de influencia social indirecta preliminar tienen objetivos distintos vinculados por la ruta de transporte y los mismos participaron en los talleres participativo antes de la elaboración del EIA-d Romina, así como en el plan de trabajo.</p> | <p>con plazo mayor a la fecha de la convocatoria del taller participativo.</p> <p>d) Sobre la población objetiva del taller participativo, considerar un taller adicional ya que el aforo permitido en Comunidad campesina Santa Catalina es de 435 asistentes, siendo superior el número de habitantes en el distrito de Santa Cruz de Andamarca 830 y en el distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán 1 104.</p> <p>e) Precise la logística para los asistentes (población en general) de las localidades del área de influencia social indirecta preliminar.</p> <p>f) Sobre la entrega de cartas de invitación generadas por el Senace, precisar y/o corregir el plazo señalado de 5 días calendario de anticipación.</p> <p>g) Presentar las pautas de convocatoria del taller participativo (modelo).</p> <p>h) Adjuntar el contenido de la presentación y Microsoft Power Point.</p> <p>i) Precisar los canales para recibir los mensajes de texto y audio a (SMS y/o WhatsApp), además dichos canales deberán consignarse en los materiales informativos.</p> <p>j) En relación a medios de verificación considerar fotografías fechadas y captura de pantallas.</p> | <p>c) Sobre la autorización del uso de local, el Titular señala que las autorizaciones se enviarán 25 días calendario antes de la realización del taller participativo. En caso de modalidad no presencial, el Titular remitirá los contratos generados con los radios que transmitirán el taller participativo con una anticipación de 25 días calendario a la fecha de realización del taller participativo no presencial.</p> <p>d) En el ítem 6.1.1.3, señala que los talleres participativos realizados previamente en el marco del inicio del EIA-d del proyecto, a los cuales fueron convocados las mismas poblaciones, se tuvo una asistencia máxima de 138 personas. Por lo tanto, se considera que un aforo de 435 personas, que equivale a más del triple de la asistencia máxima previa, corresponde a una cantidad adecuada para la implementación del taller participativo semipresencial.</p> <p>e) En el ítem 6.1.1.3, en relación a los "aspectos logísticos", señala que en el anexo 6.1.4 se presenta el instructivo para el traslado de personas al taller participativo, tanto del AISD</p> | |



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|------|---|--|--|----------|
| | | <p>e) Señala que, "se prevé que los miembros de la Cooperativa Agraria de Trabajadores San Jerónimo de Huasca y de la C.C. San José de Baños sean parte del taller participativo semipresencial a realizarse en la C.C. Santa Catalina. Para ello, se proveerán facilidades de transporte hacia el local", asimismo, adjunta en el anexo 6.1.4 "Instructivo para traslado de personal al taller participativo semipresencial", sin embargo, no precisa sobre la logística de las localidades del área de influencia social indirecta preliminar.</p> <p>f) Que las "las cartas de invitación son generadas por el SENACE, las cuales deberán ser entregadas con una anticipación razonable (5 días calendario) al plazo señalado previamente para la entrega de las mismas por parte de Chungar", al respecto no queda claro o a qué se refiere.</p> <p>g) Sobre las pautas de convocatoria, señala que en el anexo 6.1.3 se adjunta el texto considerado para la pauta publicitaria, sin embargo, dicho anexo corresponde a acondicionamiento de local.</p> <p>h) Durante el desarrollo del taller participativo, señala que se "utilizarán medios audiovisuales didácticos para facilitar la recepción de la información por parte de la población local, tal como la presentación en formato Microsoft Power Point o similar, y videos", sin embargo, no presenta el contenido de la presentación y Microsoft Power Point.</p> <p>i) Sobre la disponibilidad para recibir mensajes de texto y audio a (SMS y/o WhatsApp), señala que se dispondrá antes del inicio de la</p> | <p>k) Considerar las observaciones consignada en la presente observación para el taller participativo no presencial, en la medida que corresponda.</p> | <p>como AISI preliminares. Allí, se detalla el tipo de vehículo, aforo vehicular, puntos de recojo y horarios para el traslado de la población y autoridades locales y se precisan las medidas de seguridad y prevención contra la COVID-19 durante esta actividad.</p> <p>f) El Titular corrige el párrafo señalando "Chungar entregará al SENACE el directorio de los representantes de los grupos de interés con 25 días de anticipación a la fecha del taller. En ese sentido, se espera que el SENACE cuente con aproximadamente 5 días calendario para generar y enviar las cartas a Chungar"</p> <p>g) En el anexo 6.1.3-2 se incluye el modelo de pauta radial, tanto para el taller participativo semipresencial como no presencial.</p> <p>h) En el Anexo 6.1.6 se incluye las temáticas que se incluirán en la exposición del taller participativo.</p> <p>i) En el ítem 6.1.1.3, presenta justificación sobre el uso de los canales de recepción de preguntas.</p> <p>j) En los ítems 6.1.1.3 y 6.1.2.3, en relación a los "medios de verificación", se ha precisado que se considerarán los registros</p> | |



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|---|--|---|---|--|
| | | <p>implementación de los mecanismos de participación ciudadana, al respecto es preciso señalar que dichas canales sean señaladas en el PPC, incluso dichos canales deberán consignarse en los materiales <i>informativos</i>.</p> <p>j) En relación a medios de <i>verificación</i> no considera fotografías fechadas y captura de pantallas.</p> | | <p>fotográficos/capturas de pantalla (fechadas), según corresponda a cada caso.</p> <p>k) Se actualizó la Sección 6.1.2 en relación al taller participativo no presencial conforme a las observaciones realizadas al mismo en la Sección 6.1.1.</p> | |
| 13 | Capítulo 6, Numera l 6.1.1.4 (página s 44-46) | <p>En el ítem 6.1.1.4 OIP el Titular no señala lo siguiente:</p> <p>a) Que la fachada de la OIP en la Comunidad de Santa Catalina tendrá un letrero en donde se indique los días y horarios de atención.</p> <p>b) El Titular no señala distancia entre la OIP en la comunidad de Santa Catalina y el resto de localidades del área de influencia social directa preliminar, así como de las comunidades que se ubican en el área de influencia social indirecta preliminar, lo cual es relevante dado que sólo se propone una OIP.</p> <p>c) No señala si la atención virtual también se registrará en fichas.</p> <p>d) Respecto a los buzones externos no indica si estos se instalarán en presencia de una autoridad local, como juez de paz, subprefecto, etc.</p> <p>e) En el Anexo 6.1.1 no se adjunta el modelo de banner sólo del material informativo.</p> | <p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Señalar que la fachada del local de OIP en la Comunidad campesina Santa Catalina contará con un cartel grande, en ello precise los días y horarios de atención.</p> <p>b) Indicar las distancias y medios de acceso entre la OIP en la Comunidad campesina Santa Catalina y el resto de comunidades del área de influencia social directa preliminar, así como de las comunidades que se ubican en el área de influencia social indirecta preliminar, lo cual es relevante para garantizar el derecho a la participación de toda la población involucrada. En caso de ser no ser accesible para todos y que implique distancias muy extensas, es preciso proponer otra OIP en una de las comunidades del área de influencia social indirecta preliminar o implementar oficinas itinerantes.</p> <p>c) Señalar que las atenciones virtuales que realice el personal de la OIP presencial, se registren en fichas, tal</p> | <p>El Titular señala lo siguiente:</p> <p>a. Considera incluir un cartel en la fachada indicando los horarios y días (p.56)</p> <p>b. Se muestra las distancias de la población a la OIP ubicada en Santa Catalina, y se observa que la CC San José de Baños está lejos a 6,5 km, así como la cooperativa agraria de trabajadores San Jerónimo de Huasca a 16,8 km de la OIP de la CC de Carhuacayán. Respecto a las distancias indicadas, dado ello se incluye una OPI en el área de influencia social indirecta.</p> <p>c. Agrega que se aplica la ficha en cualquier situación, ambas afirmaciones son contradictorias.</p> <p>d. Se indica que se instalarán los buzones externos con la presencia de</p> | <p>a) Si b) Si c) Si d) Si e) Si f) Si</p> |



| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|---|---|--|---|--|
| | | | <p>como si fueran una atención presencial.</p> <p>d) Señalar que las instalaciones de los buzones de sugerencia externos se instalarán con la presencia de alguna autoridad local (juez de paz, subprefecto, u otros).</p> <p>e) Incluir el modelo de banner, el cual debe contener información sobre la descripción del proyecto, un mapa, nombrar las poblaciones del área de influencia social preliminar, la fecha y datos del taller y así como los canales de atención.</p> <p>f) En relación a la OIP virtual señalar que la recepción de aportes mediante canales virtuales será las 24 horas del día, sólo en la recepción telefónica establecer horario.</p> | <p>representantes o autoridades locales.</p> <p>e. Cumple con presentar la presentación el Banner con los contenidos solicitados.</p> <p>f. El Titular señala que el correo atenderá las 24 horas y la llamada gratuita en el horario de atención presencial</p> | |
| 14 | Capítulo 6, Numeral 6.1.2.9 (páginas 44-46) | <p>En el ítem 6.1.2.1 "Distribución de material informativo" en escenario no presencial, el Titular indica que" El <i>personal de Chungar visitará las viviendas de los jefes de hogar del AISD preliminar para hacer, de manera puntual, la entrega directa de material informativo (cartilla). El material informativo impreso será plastificado, de modo, que se le pueda rociar alcohol.</i> "lo cual constituye un escenario presencial, por ello, no se comprende porque se indica en un escenario no presencial.</p> <p>Asimismo, el Cuadro 6.1.9 no se concuerda con los cuadros de grupos de interés 5.1.1 y 5.1.2, al igual que el Cuadro 6.1.4.</p> <p>No obstante, ello dado que la población tiene acceso a teléfono celular y radio, es conveniente</p> | <p>Se requiere al Titular.</p> <p>a) Sustentar el motivo de considerar distribución de material informativo como parte de un escenario no presencial, y cuando va a realizar entrega de cartillas de manera presencial según se indica en el sustento de la observación (ítem 6.1.2.9)</p> <p>b) Completar el Cuadro 6.1.9 con los cuadros 5.1.1 y 5.1.2.</p> <p>c) Proponer y adicionar un material informativo de audio para ser difundido por radio, dado el acceso de medios radiales de la población del área de influencia social directa e indirecta preliminar, mediante el</p> | <p>El Titular señala:</p> <p>a. En el ítem 6.2.1 se sustenta que se denomina no presencial debido a la aplicación de mecanismos virtuales en su totalidad.</p> <p>b. El Cuadro 6.1.1 (antes 6.1.9) ha sido actualizado considerando el Cuadro 5.1.1 y del Cuadro 5.1.2 se mantiene a las principales autoridades.</p> <p>c. Se incluye pautas radiales para ser transmitidos en Radio</p> | <p>a) Si</p> <p>b) Si</p> <p>c) Si</p> |



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| N° | ÍTEM | FUNDAMENTOS / SUSTENTOS | OBSERVACIONES | SUBSANACIÓN | ABSUELTA |
|----|------|--|---|-------------|----------|
| | | proponer la distribución de material informativo a través de medio radial o por celular. | cual también se anuncie los teléfonos y correos donde la población pueda comunicarse y solicitar información. | | |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificación"](https://www.senace.gob.pe/verificación) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.